



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública: 15 de abril de 2024.

Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información: Cuarta Sesión Ordinaria 22 de abril de 2024.

Área: Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Información clasificada como confidencial: Contrato abierto número DAGA/001/2024, correspondiente a la contratación del "Servicio de Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio 2024".

Se eliminan los siguientes datos personales:

- ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.

Fundamento legal: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada: Unidad de Administración

Nombre y firma del titular del área:

Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:

Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones

CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/001/2024**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN ADELANTE **"BANOBRAS"**, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

1. **"BANOBRAS"** declara que:
 - 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
 - 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (EN ADELANTE **"RLAASSP"**), el Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos con R.F.C. [REDACTED] o quien en su caso, ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del servidor público que sea designado para tal efecto, obligándose **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
 - 1.4. Conforme a lo dispuesto por las **"POBALINES"**, suscribe el presente contrato la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, con [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
 - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación consolidado por Licitación Pública Nacional Electrónica, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) **LA-27-703-027703982-N-4-2024**, emitida por la Subsecretaría de la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas al cual en lo sucesivo se le denominará **"La Licitación"**, como consta en el Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo, de fecha 06 de diciembre de 2023, y con número asignado en Compranet

Contrato DAGA/001/2024

por **"BANOBRAS" CE-006G1C001-E1-2024**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**"CPEUM"**), 17, 25, párrafo primero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"LAASSP"**), 13, 18 y 85 del (**"RLAASSP"**), así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la Contratación" de las **"POBALINES"**.

- 1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 06 de diciembre de 2023, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 002, con números de verificación 57 y 58 para el ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestal número 15401 y 12201; así como el oficio GFANP/153200/173/2023, de fecha 19 de septiembre del 2023, suscrito por el Titular de la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos, el Lic. Mario Muñoz Martín, por medio del cual informa que en el patrimonio del Fideicomiso y con relación al "Plan de pensiones del personal jubilado de Banobras" (CRM-1297), del Fideicomiso 2065, se tienen recursos suficientes para cubrir los servicios objeto del presente contrato.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° BNO670315CD0**.
- 1.8. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra, N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que los miembros de **"EL PROVEEDOR"** no se encontraron inhabilitados en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Se constituyó primeramente como Toka Investment, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. mediante póliza número 52 (cincuenta y dos), de fecha 11 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guerrero; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco, Guerrero, bajo el folio mercantil electrónico número 9626 *17, fecha 06 de marzo de 2009.
 - 2.2. Posteriormente, mediante póliza número 150 (Ciento cincuenta) de fecha 27 de marzo de 2009, otorgada ante la Fe del Licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guerrero; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco, Guerrero, bajo el folio mercantil electrónico número 9626 *17, fecha 10 de junio de 2013, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, donde se determinó, entre otros acuerdos, la reforma a la cláusula cuarta de los estatutos sociales.
 - 2.3. Mediante escritura número 40,955 (Cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco) de fecha 19 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría 218 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México),

donde se hizo constar la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a través de la cual se refirió a la aprobación de la fusión de Servicios Corporativos VS, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y Toka Investment, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. como sociedad fusionante, así mismo, se determinó la aprobación del cambio de domicilio social y adopción de una nueva modalidad de la sociedad así como la reforma total a los estatutos sociales de la sociedad; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el número de folio mercantil electrónico 513444 -1, de fecha 21 de abril de 2014

- 2.4. Mediante escritura pública número 43,370 (Cuarenta y tres mil trescientos setenta) de fecha 31 de octubre de 2014, otorgada ante la Fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría 218 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 513444 -1, de fecha 25 de noviembre de 2014, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se determinó, entre otros acuerdos, la modificación a los artículos Segundo, párrafo a), Décimo Tercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como la elección y ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la Sociedad.
- 2.5. Mediante escritura pública número 45,157 (Cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete) de fecha 02 de junio de 2015, otorgada ante la Fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría 218 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 513444 -1, de fecha 22 de junio de 2015, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se determinó, entre otros acuerdos, la aprobación a la modificación de la denominación social, quedando como Toka Internacional S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., así como la modificación al objeto social, por lo que se reformaron los artículos Primero y Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- 2.6. Mediante escritura pública número 47,912 (Cuarenta y siete mil novecientos doce) de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada ante la Fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría 218 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 513444 -1, de fecha 22 de junio de 2016, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se determinó, entre otros acuerdos, la aprobación a la modificación de la modalidad de la Sociedad, quedando como **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.**, por lo que se aprobó la reforma total de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- 2.7. Mediante escritura pública número 178,238 (Ciento setenta y ocho mil doscientos treinta y ocho) de fecha 02 de marzo de 2022, otorgada ante la Fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría 121 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 513444 -1, de fecha 26 de mayo de 2022, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, donde se determinó, entre otros acuerdos, la aprobación a la modificación de del objeto social, reformando el artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como la reforma de los artículos Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales , por lo que se aprobó la reforma total de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- 2.8. Tiene como objeto social, entre otros el siguiente: *“1. Llevar a cabo la prestación del servicio de dispersión de recursos a través de cualquier dispositivo tecnológico que se encuentre asociado a un sistema de pagos que por lo menos proporcionen los servicios de liquidación y compensación de los pagos que se realizan entre los clientes contratos (así) del servicio, los beneficiarios de dichos clientes, los emisores de los dispositivos de referencia y los comercios enajenantes de los productos, bienes y servicios que se encuentren asociados a la red del emisor; 2. La emisión de cualquier dispositivo tecnológico que se encuentre asociado al sistema de liquidación y compensación de pagos a que se refiere el numeral anterior, de manera enunciativa pero no limitativa, de aquellos conocidos como monederos electrónicos y/o tarjetas de vales electrónicos, que*

Contrato DAGA/001/2024

permitan la compra de despensas y/o alimentos y/o comida; el otorgamiento de las prestaciones laborales o de previsión social de carácter general que otorgan los patrones a sus trabajadores y sus familias; la adquisición de combustibles y/o gasolinas; la administración y manejo adecuado de gastos operativos y viáticos; el otorgamiento de estímulos, recompensas e incentivos; apoyar a los sectores público, social y privado en la asignación de recursos que se otorgan a través de programas sociales y/o asistencia y/o responsabilidad social; ...”.

- 2.9. El Ciudadano SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, en su carácter de Apoderado Legal de “**EL PROVEEDOR**”, cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según consta en la escritura pública número 35,706 (Treinta y cinco mil setecientos seis), de fecha 14 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con folio mercantil electrónico número 513444 -1, de fecha 15 de mayo de 2023.
- 2.10. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.11. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **Nº TIN090211JC9**.
- 2.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe la persona que representa, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.13. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el representante legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 2.14. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base en los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa GRANDE.
- 2.15. Su Representante Legal Común se identifica plenamente mediante credencial de elector vigente expedido por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.16. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.17. Señala como su domicilio legal para todos los efectos legales el ubicado en Calle Montemorelos #3831-A, Colonia Loma Bonita, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45086.

3. Declaran **“LAS PARTES”**:

- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **“LAS PARTES”** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- **“BANOBRAS”** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
 - **“EL PROVEEDOR”** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **“BANOBRAS”**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
 - **“EL PROVEEDOR”** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **“BANOBRAS”**.
 - **“EL PROVEEDOR”** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **“BANOBRAS”**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
 - **“EL PROVEEDOR”** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **“BANOBRAS”** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
 - **“BANOBRAS”** exhortará a los servidores y funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **“BANOBRAS”**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
 - **“BANOBRAS”** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **“BANOBRAS”**.
 - **“BANOBRAS”** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **“EL PROVEEDOR”**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- 3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“BANOBRAS”**, **“EL SERVICIO”** conforme a las características, plazos, términos y condiciones correspondientes a la partida 1 denominada **“Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones**

mensuales y/o de única ocasión", que se indica en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO" (ANEXO A)**, y que es parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase, así como lo señalado en el **"CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (ANEXO B)**, y en la **"JUNTA DE ACLARACIONES" (ANEXO C)**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, tal y como lo señalan los artículos 44, párrafo primero, 45, fracciones VI, VII y XIII; y 47, de la **"LAASSP"**, como contraprestación por **"EL SERVICIO"** la cantidad mínima de **\$81,469,347.22 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)** más la cantidad de **\$13,035,095.56 (TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)** correspondiente al 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **\$94,504,442.78 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.)**.

Así como, el monto máximo de **"EL SERVICIO"** es por la cantidad de **\$83,064,276.64 (OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$13,290,284.26 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)** correspondiente al 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), resultando un monto total de **\$96,354,560.90 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 90/100 M.N.)**.

El porcentaje de bonificación ofertado por de **"El Proveedor"** en el Fallo de **"LA LICITACIÓN"** objeto del presente contrato es de **5.10%** (cinco puntos diez por ciento).

"BANOBRAS" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

El monto mínimo y máximo, así como el porcentaje de bonificación ofertado por **"EL PROVEEDOR"** son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de las **"POBALINES"**, así como de conformidad con lo señalado en el apartado **XVII. Forma de Pago** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"** realizará los pagos que resulten procedentes a **"EL PROVEEDOR"**, por cada comprobante fiscal digital que expida **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la "Carta de Aceptación de Servicio" validada por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios,

Contrato DAGA/001/2024

se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. **"BANOBRAS"** no cubrirá pago alguno respecto del (de los) servicio (s) proporcionado (s) por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla (n) en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la

LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **“BANOBRAS”**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de **“BANOBRAS”**, mediante la aceptación del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

De la prestación de **“EL SERVICIO”** se realizará conforme a los plazos, condiciones establecidas por **“BANOBRAS”** en el **“ANEXO TÉCNICO”** y el presente contrato.

“EL SERVICIO” será prestado en el domicilio de **“BANOBRAS”**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **“EL SERVICIO”** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **“ANEXO TÉCNICO”** sin costo adicional para **“BANOBRAS”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“BANOBRAS”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **“EL SERVICIO”**, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“BANOBRAS”, podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **“EL SERVICIO”**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“BANOBRAS”**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“BANOBRAS”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste

respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**BANOBRAS**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de “**EL SERVICIO**”, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de “**EL SERVICIO**”.

NOVENA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI, 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP, correlativos al artículo 103 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.7. “De la contratación” en su apartado “Garantías” de las POBALINES y de conformidad con lo señalado en el apartado XVIII. Garantía de cumplimiento del “**ANEXO TÉCNICO**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, una póliza de fianza a favor de “**BANOBRAS**”, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**BANOBRAS**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**BANOBRAS**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**BANOBRAS**” dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio

fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“BANOBRAS”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“BANOBRAS”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar **“EL SERVICIO”** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **“ANEXO TÉCNICO”**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“BANOBRAS”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 **“RLAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “BANOBRAS”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

“BANOBRAS” a través del Director de Recursos Humanos, es el responsable de administrar el cumplimiento del contrato, vigilará, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

“EL SERVICIO” se tendrá por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**.

“BANOBRAS” a través del administrador del contrato, rechazará **“EL SERVICIO”**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en el **“ANEXO TÉCNICO”**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“BANOBRAS”** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**BANOBRAS**” a través del administrador del contrato, podrá aceptar “**EL SERVICIO**” que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en “**ANEXO TÉCNICO**”, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de “**EL SERVICIO**”, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para el presente contrato “**BANOBRAS**” no aplicará deducciones a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de “**EL SERVICIO**”, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “**ANEXO TÉCNICO**” mismo que forma parte integral del presente contrato, “**BANOBRAS**” con fundamento en los artículos 45, fracción XIX, 53, de la “**LAASSP**”, 95, y 96, del “**RLAASSP**”, así como lo señalado en la sección III.8. “Del seguimiento a los contratos y pedidos” de las “**POBALINES**”, y en el apartado **XIX. Penas convencionales del “ANEXO TÉCNICO**”, “**BANOBRAS**”, aplicará las penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en “**EL SERVICIO**”, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de “**EL SERVICIO**” fuera del plazo convenido, antes de I.V.A., en los siguientes supuestos:

- Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de “**EL SERVICIO**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de “**EL SERVICIO**”, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a contar con transporte para poder prestar “**EL SERVICIO**”, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones “**BANOBRAS**”.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de “**EL SERVICIO**”, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**BANOBRAS**”.

“**BANOBRAS**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**BANOBRAS**”.

“**BANOBRAS**” está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**BANOBRAS**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**BANOBRAS**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**BANOBRAS**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**BANOBRAS**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable. Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Contrato DAGA/001/2024

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de “**BANOBRAS**”, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y reconoce la facultad de “**BANOBRAS**” de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula. En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**, “**EL PROVEEDOR**” deberá sacar en paz y a salvo a “**BANOBRAS**” de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de “**BANOBRAS**” de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, “**BANOBRAS**” proporcionará a “**EL PROVEEDOR**” la “información reservada o confidencial” que requiera para brindar “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, “**LAS PARTES**” expresamente establecen que:

- I. “**EL PROVEEDOR**” a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la “información reservada o confidencial” que le sea proporcionada por “**BANOBRAS**”, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de “**BANOBRAS**” conforme a lo previsto en el presente contrato.
- II. De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la “información reservada o confidencial”, se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales “**EL PROVEEDOR**” sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la “información reservada o confidencial” prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.

Contrato DAGA/001/2024

- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **“EL PROVEEDOR”** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **“BANOBRAS”** podrá reclamar o solicitar la devolución de la “información reservada o confidencial”, en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la “información reservada o confidencial” que le haya sido entregada por **“BANOBRAS”**.

“LAS PARTES” reconocen y convienen que la titularidad de la “información reservada o confidencial” será de exclusiva propiedad de **“BANOBRAS”** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **“BANOBRAS”** obligándose **“EL PROVEEDOR”** a no ejercitar, sin la autorización de **“BANOBRAS”**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada “información reservada o confidencial”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“BANOBRAS”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“BANOBRAS”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“BANOBRAS” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“BANOBRAS”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“BANOBRAS”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“BANOBRAS”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de **“EL SERVICIO”** prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“BANOBRAS” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **“EL SERVICIO”**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“BANOBRAS”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **“EL SERVICIO”** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **“EL SERVICIO”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“BANOBRAS”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“BANOBRAS”**.
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“BANOBRAS”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“BANOBRAS”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“BANOBRAS”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“BANOBRAS”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“BANOBRAS”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **“EL SERVICIO”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“BANOBRAS”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“EL SERVICIO”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“BANOBRAS” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“BANOBRAS”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“BANOBRAS”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“BANOBRAS”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“BANOBRAS”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **“EL SERVICIO”**, deslindando de toda responsabilidad a **“BANOBRAS”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“BANOBRAS”**, así como en la ejecución de **“EL SERVICIO”**.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“BANOBRAS”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“BANOBRAS”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“BANOBRAS”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**” y 126 al 136 de su “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 “Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores”, así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de “**BANOBRAS**”.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de “**BANOBRAS**” que se hubiere visto afectada por el incidente.

Contrato DAGA/001/2024

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de “**BANOBRAS**” (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, encargado de administrar el cumplimiento del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a “**BANOBRAS**” la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de “**BANOBRAS**”, el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de “**EL PROVEEDOR**”, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del costo total del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del arrendamiento objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, “**BANOBRAS**” a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por “**LAS PARTES**” que “**EL PROVEEDOR**” es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que “**BANOBRAS**” llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a “**BANOBRAS**” de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, “**EL PROVEEDOR**” responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a “**BANOBRAS**” y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a “**BANOBRAS**” de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Contrato DAGA/001/2024

Para efectos de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** autoriza expresamente a **“BANOBRAS”** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **“BANOBRAS”** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

El este sentido, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, **“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **“BANOBRAS”** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **“BANOBRAS”**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **“BANOBRAS”**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

“BANOBRAS” a: El Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Segundo Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” a: El Ciudadano Saúl Guillermo Dávila Juárez, en su carácter de Apoderado legal, con domicilio ubicado en Calle Montemorelos #3831-A, Colonia Loma Bonita, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45086.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“BANOBRAS”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Contrato DAGA/001/2024

POR: "BANOBRAS"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	██████████
ALFREDO VARGAS SAN VICENTE	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	██████████
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	██████████

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	██████████

Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

43459f2a74b80d772b6427609e531375661b448f961c6d1fa294f4b639bfeb8bc8fdb7775fd0807fb641d8add88993d30debd8119d40593f4e11d62724acb46b3d5ab01cbea5f652b7cbad770d784777

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/12/2023 12:25

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

fv0/3PTkXKOyuIoH1I0qIAHyk1BNT1PogcktkuiyjjO3qa/V5gmhjb6XgVtpKznkCYE7OakjLdoRYaeT75Fk/yE4LhsPax+VfCNxT7xWOFM3AhMWz7KLFrHGiwAhjyipFdWcnACinMtGTt043LPmgJlRMiOtem3n
wK6eEcpmPrw4vBPQR96bBAeZ+Ojm7QFL1stvpqrr6/XfYIoeck/BXB7IAekfyTG6h012fjAcgTBPiVE8XeTwt.snFKqTbEr8aozjX5fwF9b8/2PYWOK21Cpdpz7pwU1lcXn7PX7IGTzX/C3w5r/sAQ92THftvqf
PmIxHwsa1Of/Kmbh/EHDag==

Firmante: ALFREDO VARGAS SAN VICENTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/12/2023 12:25

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

H3fyPosSghakI3Er25BKj+/fjCAMo2+L676H+bQT6H6pP9NieC151z61khP8rGJeADTkrtoxxp0vzEKIPX8EK/3D5NKEXfAKVy2ZiCIRDjCE1viX2jD5lhoP1SEFudI7/7aypnt8vupBNHe+ia957DmEFTY2EE10
CqjEnX2Fbq4STBYXeVq2Ro2b5R8xdR2X2wChYOBL6IGOQcKcXk7pDkLnveET7HjJbucSjm7uCWbWoRsKVNEQbdDgLV1edWsnbrAgpNgm1ML9IpmA6+vQvsE3JUmaM0GH6XXwAdx7fvXRcEw0zwo6QkMgALxZ1
bt+8N35iOXsSNItq7nioeA==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/12/2023 12:26

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

gKtKMpua//YFFa3u6YrRj/49C12GLGZiXD9wL7xQ6CSZ7uVJCqkVR0VuGsZq4HmGkkbz/L7bulzquv20i7KFBdfwhTUL/JP4iq/c0gTzDy2kj5n0wdeaNZsuTW2uod++bbOmYCxYBOHKgeL2kdJJRnvh5WZh47nN
Qg669MB1u+4YB9Mf14e295H5zppmkpGiKTO4d8p9KO5JVJS1C9Dysbxcw6fdJbhw2aKqSN6nUb4NdTeTT1h10YRmYrM1xkoqQ0SdWAWUSHRr/2KkF8KgyoujMPff1A5yGjnzwtckEzNYmXwp1iQVgy90mUh4x1C
px0G5nBi/cnUARtiyM1SPw==

Firmante: TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV
RFC: TIN090211JC9

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 21/12/2023 12:29

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

hhSc7nbdj4ovTzEjSNS7Cyrpfg1GWJ9qPab0u7ZKFMZwMyk9sGZQvBpF5rOhR7fLxZHNeV1Simbh1d3PrNqpQCxB7yYdu8ihAAg4Vx6e9ox3T7KYX8KZR7U1spRpe03qt/ESSxrWydKa1IWQB1j+dPO4GmTAGmv
drTS8R15EucM/XwhR2ushK1OKQD5f6t6b5xmd9PuJ/gQMOsh9cLKXKNrwulrC3r+d6r+a69xHX2pfg8D+qmeWET1sf61dU1QD20iRzc4g2TazrFVM8gvGytBkk0Lo0VIwM//GvvLmP8PtlFUpSARo3u+3f/fW
Ezrq+kCaVZtdDy1t+RgBPg==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el Servicio de Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, para el ejercicio fiscal 2024, en adelante **EL SERVICIO**, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la Contratación Consolidada que inició la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que actualmente lleva a cabo la Subsecretaría de la Función Pública; atendiendo a los principios de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, se llevará a cabo en 2 (dos) partidas, las cuales se adjudicarán a uno o más **LICITANTES**, siendo la adjudicación por partida completa, de acuerdo a los **APÉNDICES I, II, III y IV** del presente Anexo Técnico:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (PESOS)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (PESOS)
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio.	2,832	2,900	\$81,469,347.22	\$83,064,276.64
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio.	N/A	N/A	N/A	N/A





III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN.

III.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.

III.1.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos (PARTIDA 1).

- a) Se entenderá por vale electrónico a un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo que permitan a los trabajadores el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.
- b) Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables. De manera específica, con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despesa emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar la respectiva renovación anual.
- c) El LICITANTE ADJUDICADO se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes al inicio de vigencia del contrato, un archivo electrónico en excel o pdf, enviado por correo electrónico al Administrador del contrato con acuse de recibo, que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales electrónicos o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES cada vez que la lista de establecimientos afiliados donde puedan utilizarse los vales electrónicos se modifique.
- d) El LICITANTE ADJUDICADO se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la formalización del contrato respectivo, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que correspondan.
- e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, el LICITANTE ADJUDICADO acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- f) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).
- g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta.
- h) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 36 meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, durante el mismo período.





- i) El LICITANTE ADJUDICADO no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

III.1.2 Condiciones Generales de los vales impresos en papel. (PARTIDA 2)

- a) Los vales impresos en papel tendrán una vigencia de un año contados a partir de su entrega. El LICITANTE ADJUDICADO se obliga a suministrar los vales en la presentación que le sea requerida por LAS PARTICIPANTES, esto es, tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por LAS PARTICIPANTES, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.
- b) El LICITANTE ADJUDICADO se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en excel o pdf, enviado por correo electrónico al Administrador del contrato con acuse de recibo que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales de papel, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales de papel se modifique.
- c) En caso de falsificación de los vales impresos en papel, el LICITANTE ADJUDICADO acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- d) El LICITANTE ADJUDICADO deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para LAS PARTICIPANTES, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que LAS PARTICIPANTES realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega. Dicha sustitución no generará costo para LAS PARTICIPANTES.
- e) En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales de papel serán por \$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00.

1. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

- a) El LICITANTE ADJUDICADO será el responsable ante LAS PARTICIPANTES de la entrega de los vales electrónicos y/o impresos en papel.
- b) El LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar a LAS PARTICIPANTES la cantidad solicitada de vales electrónicos (PARTIDA 1) considerando para la primera entrega, en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondientes.
- c) La entrega de los vales electrónicos se efectuará de acuerdo al listado definitivo del personal que los recibirá y en su caso, sus beneficiarios alimentarios. Dicho listado será proporcionado por LAS PARTICIPANTES dentro de las 48 horas posteriores al inicio de vigencia del contrato.





Para las entregas subsecuentes, podrá actualizarse el listado antes referido, y se sujetarán al calendario de entregas que elaboren los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO respectivos.

- d) Las entregas de vales electrónicos serán en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de LAS PARTICIPANTES, en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO. En cualquier situación, el LICITANTE ADJUDICADO deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado por cada una de LAS PARTICIPANTES.
- e) En este sentido, para los vales electrónicos el LICITANTE ADJUDICADO deberá remitir por escrito a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.
- f) Los vales impresos en papel (PARTIDA 2) deberán ser entregados 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, designado por cada una de LAS PARTICIPANTES y de acuerdo a la entrega del listado definitivo del personal que recibirá los vales impresos en papel y en su caso, sus beneficiarios alimentarios, mismo que LAS PARTICIPANTES deben realizar en las 48 horas posteriores al inicio de vigencia del contrato. El LICITANTE ADJUDICADO deberá hacer la entrega de los vales impresos en papel en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de LAS PARTICIPANTES en los domicilios de entrega señalados en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- g) El LICITANTE ADJUDICADO, deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados. En este sentido, el LICITANTE ADJUDICADO deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo del LICITANTE ADJUDICADO, como parte del SERVICIO.
- h) En caso de incumplimiento de las condiciones antes referidas, se procederá de conformidad con lo establecido en los numerales XIX y XX del presente Anexo Técnico, así como en lo convenido en los contratos respectivos de cada una de LAS PARTICIPANTES.
- i) Los vales electrónicos (PARTIDA 1) deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

Nombre completo	RFC	CURP
-----------------	-----	------

- j) La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico (número de monedero electrónico único) deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos del LICITANTE ADJUDICADO, mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega.





- k) **LAS PARTICIPANTES** deberán entregar al **LICITANTE ADJUDICADO**, en las 48 horas posteriores al inicio de vigencia del contrato, el listado del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que **LAS PARTICIPANTES** no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en las 48 horas posteriores a la formalización del contrato, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren **LAS PARTICIPANTES** en su correcta remisión.
- l) La personalización a la entrega a la que hace referencia el inciso i) inmediato anterior, no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.
- m) El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá entregar sin costo para **LAS PARTICIPANTES** una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados por **LAS PARTICIPANTES** estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos al **LICITANTE ADJUDICADO** dentro de los seis (6) meses posteriores al inicio de vigencia del contrato.

IV. COBERTURA

El **LICITANTE ADJUDICADO** debe garantizar que los vales electrónicos e impresos en papel tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos seis cadenas de autoservicio nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá manifestar mediante documento por escrito, su disposición para que, en caso de existir condiciones, pueda celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

V. CONVERTIBILIDAD

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

VI. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El **LICITANTE ADJUDICADO**, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

VII. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá proceder a la devolución del importe de los vales de dispensa electrónicos e impresos en papel, cuando no sean utilizados por **LAS PARTICIPANTES** (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). **LAS PARTICIPANTES** tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar





las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES.

En caso de haberse cobrado comisión, el LICITANTE ADJUDICADO adicionará al importe nominativo del vale; el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el LICITANTE ADJUDICADO hubiese otorgado bonificación a LAS PARTICIPANTES, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. El LICITANTE ADJUDICADO estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

VIII. CANJE O SUSTITUCIÓN DE VALES IMPRESOS EN PAPEL

El LICITANTE ADJUDICADO deberá canjear o sustituir por nuevos vales de papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de LAS PARTICIPANTES, siempre y cuando lo haga dentro de los 60 días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para LAS PARTICIPANTES.

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y DE PAPEL

a) Para la PARTIDA 1, los vales electrónicos (monederos electrónicos) deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre del LICITANTE ADJUDICADO).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.

b) Para la PARTIDA 2, los vales impresos en papel (fajilla) deberán contener los siguientes datos, entre los que destacan las medidas de seguridad:

- Datos del emisor. (nombre del LICITANTE ADJUDICADO).
- Folios únicos.
- Al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por el LICITANTE ADJUDICADO.
- Las fajillas-vales, deberán traer un número identificador por cada una, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o en sobre cerrado y lacrado, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por LAS PARTICIPANTES.





- c) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.
- d) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.
- e) En la **PARTIDA 1**, en caso de robo o extravío de los vales electrónicos, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.
- f) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá manifestar en su Propuesta Económica, el costo que tendrá la reposición de los vales electrónicos, ya sea por robo o extravío o solicitud de vales adicionales. En su caso, dicho costo deberá ser estipulado en el contrato.
- g) En la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

IX.1 Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso, consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.
- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar el **LICITANTE ADJUDICADO** a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

IX.2 Disposición de Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, para vales electrónicos

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá contar con un sistema o plataforma WEB, la cual deberá estar disponible para su operación al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato y de los vales.
- b) La Plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación sin costo. También deberá permitir la creación de usuarios administradores, para los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, con la facultad de consultar saldos, movimientos y desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, el **LICITANTE ADJUDICADO** contará con diez (10) días





hábiles para efectuar tanto las aclaraciones como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.

- d) La consulta del saldo, en el caso de los vales electrónicos, podrá realizarse vía telefónica, así como a través de la plataforma Web, en su caso, sin costo alguno para el usuario.
- e) El LICITANTE ADJUDICADO deberá garantizar el SERVICIO de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por los ADMINISTRADORES DE CONTRATOS o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir del reporte de la incidencia.
- f) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, el LICITANTE ADJUDICADO deberá prever y garantizar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.

XI. PERFIL DEL LICITANTE

Los LICITANTES que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con LAS PARTICIPANTES.

XII. REQUISITOS TÉCNICOS

El LICITANTE deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, toda la documentación deberá ser legible:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo Técnico y lo que resulte de la junta de aclaraciones, para lo cual se deberá incluir la transcripción textual y completa del presente documento, por lo que se deberán incluir todas las hojas que lo conforman.
- b) **Copia de contratos:** Acreditar que su experiencia acumulada, de al menos un año, está relacionada con el tipo de contratación objeto del presente Anexo Técnico. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos debidamente formalizados; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022, (con antigüedad no mayor a 5 años) con el sector gubernamental o privado, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes

Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, o actas de entrega-recepción suscritas por la dependencia, en la que conste la entrega-recepción del SERVICIO a satisfacción.





- c) Currículum del LICITANTE, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico y RFC firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares a las que se refiere el presente Anexo Técnico, así como los datos de los contratos mencionados en el inciso b) en y los datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para verificar la información.
- d) Con el fin de garantizar la capacidad en el SERVICIO, el LICITANTE deberá acreditar que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda. En este sentido, deberá presentar documentación vigente que acredite cada uno de los siguientes puntos:
- I. Que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).
 - II. La relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - III. Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- e) Para la **PARTIDA 1**, oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del presente ejercicio.
- f) Con el fin de garantizar la seguridad de la información y el correcto tratamiento de datos personales que LAS PARTICIPANTES proporcionarán al LICITANTE, éste deberá acreditar que cuenta con:
- I. Para todas las Partidas, políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales (presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito, presentar documentación tal como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales, entre otros.
 - II. Para la **Partida 1**, políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación (presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación tal como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación, entre otros.
 - III. Para la **Partida 1**, evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información (presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación tal como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.





- g) El **LICITANTE** deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:
- I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
 - II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.
 - III. Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
 - IV. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- h) Para la **PARTIDA 1**, manifestación de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
- i) Directorio actualizado en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados.
- j) Carta en papel preferentemente membretado con nombre y firma del representante legal del **LICITANTE**, donde garantice que los vales electrónicos **y/o impresos en papel** que oferta su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados aceptados en diversas tiendas comerciales, considerando al menos cuatro cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.
- k) Escrito del **LICITANTE**, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los bienes que se proporcionen derivado del **SERVICIO**, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.
- l) Escrito del **LICITANTE** en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total, en caso que derivado de la prestación del **SERVICIO** objeto de la presente contratación, se infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor y en general reclamaciones por cualquier elemento utilizado para la prestación del **SERVICIO**, conforme al presente Anexo Técnico, asimismo se obligan a rembolsar cualquier cantidad que por tales motivos tuvieran que pagar **LAS PARTICIPANTES**.

XIII. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

XIV. ENTREGABLES





El LICITANTE ADJUDICADO deberá presentar los siguientes entregables a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:

Vales electrónicos (PARTIDA 1).

NO.	ENTREGABLE
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 7%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES.
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de los vales impresos en papel.
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

XV. CONDICIONES DE ENTREGA

Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

El LICITANTE ADJUDICADO deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios que se refieren en el APÉNDICE IV del presente Anexo Técnico, en un horario de 9:00 a 17:00 horas o vía electrónica de conformidad con lo siguiente:

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.	Primera entrega 15 (quince) días hábiles posteriores a la formalización del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico





NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.	Entregas mensuales Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con acuse de recibo.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.	Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos.	Escrito firmado por el representante legal del LICITANTE ADJUDICADO en el que proporcione la dirección electrónica del sistema o la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4	Aviso de que el licitante adjudicado realizó la dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web por el administrador del contrato.	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el acuse de recibo del aviso de la dispersión realizada.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES.	24 horas siguientes a la formalización del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE ADJUDICADO, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	24 horas siguientes al inicio de vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.

Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

El LICITANTE ADJUDICADO deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios señalados en el APÉNDICE IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas o vía electrónica de conformidad con lo siguiente:

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República	24 horas siguientes al inicio de vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.





XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de los contratos derivados del presente procedimiento, cada una de LAS PARTICIPANTES que se relacionan en el APÉNDICE A designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO los cuales se relacionan en el APÉNDICE V.

XVII. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto mensual del SERVICIO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el LICITANTE ADJUDICADO que incluirá el Impuesto al Valor Agregado, en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el LICITANTE ADJUDICADO deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad del servicio.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al LICITANTE ADJUDICADO por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el LICITANTE ADJUDICADO presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el LICITANTE ADJUDICADO no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el LICITANTE ADJUDICADO acredite el SERVICIO y la fecha de pago, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CAPÍTULO QUINTO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

Las participantes no proporcionarán anticipos.

XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 y 49, fracciones I y II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes.

Deberá entregar la garantía de cumplimiento **divisible**, ante los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de LAS PARTICIPANTES, derivados del procedimiento de contratación para el SERVICIO.





Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, procederán a la calificación de la garantía; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan **LAS PARTICIPANTES** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que **LAS PARTICIPANTES** designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones); así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de **LAS PARTICIPANTES**, para los efectos de su competencia.

Los modelos de garantía se sujetarán a las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

El **LICITANTE ADJUDICADO** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad el **SERVICIO** previsto en el presente Anexo Técnico y en los contratos que celebren con el **LICITANTE ADJUDICADO**; quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía; y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

La fianza de cumplimiento divisible deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación o la instancia que corresponda, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato.

De no cumplir con la entrega de la garantía de cumplimiento, **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la **LAASSP**.

XIX. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la **CONVOCANTE**, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en el **SERVICIO** descrito en el presente Anexo Técnico, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del **SERVICIO** fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos y/o vales impresos en papel.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos.





- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos y/o vales impresos en papel, reintegrados por **LAS PARTICIPANTES**.

El pago por el **SERVICIO** quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **LICITANTE ADJUDICADO** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **LICITANTE ADJUDICADO**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del **RLAASSP**, se podrá solicitar al **LICITANTE ADJUDICADO** que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la Federación, o a sus propias tesorerías en el caso de las entidades; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato, cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.

Las penas convencionales no podrán exceder de su pago de hasta 20 días naturales a partir de su exigibilidad.

XX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

XXI. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

El **LICITANTE ADJUDICADO** no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.

Cuando el **LICITANTE ADJUDICADO** entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial-reservada a **LAS PARTICIPANTES**, deberán informarlo por escrito, señalando el fundamento de las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **LICITANTE ADJUDICADO** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos al **LICITANTE ADJUDICADO**, éstos no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**, quienes podrán ejercer acción





legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre el LICITANTE ADJUDICADO con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

El LICITANTE ADJUDICADO está obligado a suministrar el SERVICIO a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES. Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la LAASSP, el LICITANTE ADJUDICADO se obliga ante LAS PARTICIPANTES a responder de los defectos y vicios ocultos, derivados de la prestación del SERVICIO, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

XXII. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y el LICITANTE ADJUDICADO convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

Para tales efectos, y cualesquier otro no previsto, LAS PARTICIPANTES y el LICITANTE ADJUDICADO se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XXIII. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

En caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrán solicitar al LICITANTE ADJUDICADO, la suspensión del SERVICIO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LAASSP y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del LICITANTE ADJUDICADO, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el LICITANTE ADJUDICADO deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

XXIV. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el LICITANTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SERVICIO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.





Relación de Apéndices

NO.	NOMBRE
APÉNDICE A	Dependencias y Entidades Participantes
APÉNDICE I	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad: Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión. Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE II	Demanda Agregada por Entidad Federativa de Entrega: Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE III	Demanda Agregada por Mes de Entrega: Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE IV	Domicilios de Entrega

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023



SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ID	Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
4	Centro de Producción de Programas Informáticos y Especiales	24	48	29,760.00
4	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	4	4,978.00	5,956.00
4	Instituto Nacional de Migración	500	1425	721,492.00
4	Instituto Nacional para el Fomento y el Desarrollo Municipal	25	50	1,250.00
4	Secretaría de Gobernación	597	1405	834,958.00
4	Secretaría General del Consejo Nacional de Población	36	60	59,736.00
4	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	204	400	358,416.00
4	Secretaría de Relaciones Exteriores	207	2137	4,428,891.00
6	Agencia Nacional de Adultos de México	1554	2772	1,333,605.00
6	Personal Operativo S.N.C. I.R.F.	1154	1330	16,356,640.00
6	Empresa Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	2832	2900	8,208,772.00
6	Casa de Moneda de México	717	133	10,362,257.00
6	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	2508	6300	18,783,640.00
6	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	12	125	37,052,550.00
6	Fondo de Capitalización y Transferencia del Seguro Rural	4	5	29,000.00
6	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	66	134	67,720.00
6	Lotería Nacional	712	740	33,410,784.00
6	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1051	2035	1,554,000.00
6	Servicio de Administración Tributaria	7397	1167	6,032,000.00
6	Instituto para el Desarrollo del Pueblo y el Hogar	234	309	4,208,160.00
6	Comisión Ejecutiva de Agua para el Medio del Estado de Colima	35	55	17,618.26
6	Alcaldía, S.A. de C.V.	2618	6327	10,890,050.00
6	Reservorio de Riesgo Competitivo	240	256	862,416.00
6	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	660	590	3,781,090.00
6	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	352	101	359,766.00
6	Ucoana, S.A. de C.V.	3684	6311	23,476,744.00
6	Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural	3401	5773	11,337,962.16
6	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	42	35	139,030.00
6	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Alimentos	7	1	2,275.00
6	Servicio Nacional de Seguridad Alimentaria y Calidad Agroalimentaria	215	262	58,480.00
6	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C.	42	50	2,360,280.00
6	Carreteras y Puertos Federales de Ingresos y Servicios Conexos	2346	2256	214,581,655.00
6	Instituto Mexicano de Transporte	14	278	1,050,000.00
6	Servicio Postal Mexicano	1729	18713	44,839,522.00
6	Financiera para el Bienestar	831	2036	1,296,894.24
6	Polibanco de Fomento México	74	105	3,672,000.00
6	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	398	967	1,101,144.00
6	Procuraduría Federal del Consumidor	970	138	1,222,200.00
6	Servicio Geológico Mexicano	151	169	15,328,078.80
6	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	542	904	7,776,000.00
6	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	77	185	494,116.00
6	Consejo Nacional de Educación Profesional Técnica	1699	2170	3,669,480.00
6	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	1026	2426	5,163,540.00
6	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	317	337	1,435,800.00
6	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	62	105	1,328,400.00
6	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	498	1127	484,800.00
6	Secretaría de Educación Pública	870	1120	2,691,250.00
6	Tecnológico Nacional de México	40	96	104,340.00
6	Entidad del Sistema para la Cooperación de Profesionales y los Empleados	8	10	27,000.00
6	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	106	265	3,614,400.00
6	Administración de Fomento de la Generación Filial	222	247	337,016.00
6	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	20	745	470,690.00
6	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	4	95	62,742.80
6	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	254	620	388,364.00
6	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	61	164	1,011,440.00
6	Centro Nacional de Transportes	48	112	72,840.00
6	Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH/SIDA	110	245	177,850.00
6	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	121	301	180,935.60
6	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	4864	2160	7,284,710.40
6	Centros de Integración Juvenil, A.C.	196	2415	471,900.00
6	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	154	2843	7,689,372.80
6	Comisión Nacional contra las Adicciones	2494	6203	10,615,610.00
6	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	15	37	9,500.00
6	Hospital General de México "Dr. Eduardo Herrera"	1966	2595	15,114,060.00
6	Hospital Infantil de México Federico Gómez	5956	4040	9,985,820.00
6	Hospital Juárez de México	9599	12695	8,528,892.80
6	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad y Corpe "Bicentenario 2010"	199	3266	2,520,420.00
6	Hospital Regional de Alta Especialidad de Durango	3077	5195	3,248,985.16
6	Hospital Regional de Alta Especialidad de Durango	3140	5350	3,076,770.00
6	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1526	3748	2,240,998.40
6	Instituto Nacional de Cancerología	3695	6690	5,626,067.20
6	Instituto Nacional de Epidemiología Ignacio Chávez	4098	10245	6,447,276.00
6	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	3524	6668	9,465,016.00
6	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	4022	1003	6,030,000.00

12	Instituto Nacional de Geografía	36	140	\$	82,000.00	\$	204,000.00
12	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	2630	6325	\$	3,006,300.00	\$	9,765,630.00
12	Instituto Nacional de Pediatría	7640	6100	\$	8,218,339.20	\$	21,141,510.00
12	Instituto Nacional de Herpetología Isidro Espinosa de los Reyes	29119	7370	\$	6,704,116.00	\$	18,334,940.00
17	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	514	2265	\$	1,348,888.00	\$	3,572,470.00
12	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	4303	10650	\$	6,706,222.00	\$	18,012,036.00
12	Instituto Nacional de Salud Pública	348	2570	\$	1,432,041.00	\$	3,806,041.00
12	Secretaría de Salud	11081	27485	\$	16,923,977.00	\$	41,967,073.60
17	Servicios de Atención Psiquiátrica	437	10447	\$	6,111,323.00	\$	16,736,444.80
17	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	3931	14795	\$	33,131,243.20	\$	82,823,106.00
17	Comisión Nacional de las Salidas Migratorias	47	101	\$	66,014.00	\$	149,730.00
14	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	910	1802	\$	50,072,000.00	\$	65,152,000.00
14	Instituto Mexicano de la Juventud	45	131	\$	43,600.00	\$	93,200.00
14	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	10	258	\$	72,805.00	\$	161,978.00
14	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	1260	2282	\$	1,048,143.67	\$	2,527,678.41
15	Sicocomiso Fondo Nacional de Fomento Fijado	123	150	\$	4,477,700.00	\$	1,102,000.00
15	Instituto Nacional del Suelo y Sustrato	1147	1468	\$	550,050.00	\$	686,050.00
15	Procuraduría Agraria	2816	4400	\$	3,524,520.00	\$	3,883,080.00
15	Registro Agrario Nacional	1525	3225	\$	3,343,410.00	\$	7,623,120.00
15	Secretaría del Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1532	4470	\$	5,487,000.00	\$	12,923,700.00
16	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	1234	2763	\$	2,264,755.00	\$	4,405,254.00
16	Comisión Nacional del Agua	33295	49650	\$	77,458,016.14	\$	84,717,990.00
16	Comisión Nacional Forestal	6287	15303	\$	10,474,296.00	\$	30,573,234.82
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2506	4560	\$	7,894,151.00	\$	12,540,594.00
16	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	7395	17835	\$	13,209,432.00	\$	23,534,280.00
18	Centro Nacional de Control de Alimentos	21	68	\$	361,360.00	\$	384,700.00
18	Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria y Saneamiento	701	24	\$	10,370.00	\$	24,660.00
18	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	33	341	\$	44,743.00	\$	45,133.00
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	2101	2755	\$	2,107,136.00	\$	2,817,284.00
20	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	428	700	\$	5,690,000.00	\$	15,544,500.00
20	Secretaría de Género	3507	7522	\$	5,300,400.00	\$	11,548,700.00
21	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	701	785	\$	6,023,032.00	\$	8,848,784.00
21	FONATUR Troncal Maya, S.A. de C.V.	47	59	\$	137,524.00	\$	701,508.00
21	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	64	157	\$	99,014.00	\$	2,855,720.00
21	Secretaría de Turismo	2009	4761	\$	2,355,360.00	\$	5,415,600.00
21	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	3300	6300	\$	9,500,600.00	\$	23,251,600.00
27	Secretaría de la Función Pública	180	444	\$	163,056.00	\$	407,640.00
33	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	588	134	\$	7,508,896.00	\$	8,070,370.00
33	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	142	192	\$	2,197,740.00	\$	2,964,400.00
33	Centro de Investigación en Microtécnicas Avanzadas, S.C.	158	200	\$	3,157,320.00	\$	3,189,070.00
33	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	142	165	\$	2,111,570.00	\$	3,050,726.00
34	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	150	215	\$	3,579,536.00	\$	3,030,300.00
34	CIATEC, A.C. Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Computativas	155	180	\$	4,208,760.00	\$	5,326,360.00
34	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	277	302	\$	4,767,600.00	\$	5,152,460.00
34	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	266	323	\$	2,325,770.00	\$	2,834,070.00
34	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	9	20	\$	13,220.00	\$	281,500.00
34	El Colegio de la Frontera Sur	730	854	\$	6,875,480.00	\$	6,993,600.00
34	El Colegio de San Luis, A.C.	182	184	\$	1,051,332.00	\$	1,898,367.00
34	INFOTEP. Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	40	94	\$	3,584,563.20	\$	6,423,023.12
34	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	52	60	\$	30,640.00	\$	126,400.00
34	Instituto Politécnico de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	12	12	\$	2,003,763.00	\$	2,004,760.00
45	Comisión Reguladora de Energía	21	60	\$	48,776.00	\$	174,400.00
47	Archivo General de la Nación	116	115	\$	257,387.36	\$	239,668.64
47	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	490	6418	\$	15,571,103.00	\$	25,007,175.00
47	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	84	205	\$	1,126,763.00	\$	4,333,600.00
48	Erusal, S.A. de C.V.	219	330	\$	3,900,000.00	\$	4,600,000.00
48	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	154	68	\$	2,311,740.00	\$	2,323,822.00
48	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	666	915	\$	1,245,225.00	\$	2,649,400.00
48	Instituto Nacional del Derecho de Autor	140	175	\$	722,547.00	\$	263,025.00
48	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	600	756	\$	720,000.00	\$	307,200.00
TOTAL		240355	479829	\$	1,114,555,061.08	\$	1,973,733,571.97

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES
Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

PARTIDA 1

MES DE ENTREGA				
Aguascalientes	1218	2007	\$ 4,513,637.76	\$ 7,188,735.55
Baja California	2476	3809	\$ 23,129,487.34	\$ 34,033,893.04
Baja California Sur	1113	1858	\$ 3,763,472.49	\$ 6,397,380.95
Campeche	1116	1895	\$ 3,747,719.73	\$ 6,688,258.30
Chiapas	8906	18448	\$ 24,760,773.34	\$ 44,595,426.77
Chihuahua	2678	4187	\$ 13,021,763.35	\$ 21,017,691.58
Ciudad de México	144768	511757	\$ 499,076,461.82	\$ 928,811,324.72
Coahuila	2645	4288	\$ 11,728,118.25	\$ 19,430,963.05
Colima	1355	2228	\$ 5,157,230.26	\$ 9,668,936.46
DURANGO	2135	3857	\$ 8,134,995.26	\$ 15,451,456.82
Estado de México	8100	16578	\$ 77,245,759.43	\$ 167,044,808.77
Guanajuato	4236	7903	\$ 21,347,692.72	\$ 37,894,658.50
Gerrero	2860	4796	\$ 8,497,106.29	\$ 15,009,111.90
HIDALGO	2439	3828	\$ 14,443,316.34	\$ 28,610,294.74
Jalisco	3964	6956	\$ 24,380,712.24	\$ 45,263,134.04
Michoacán	3012	5297	\$ 10,938,796.84	\$ 20,760,410.07
MORILLOS	5547	6645	\$ 61,850,463.08	\$ 90,639,266.71
NAYARIT	1462	2541	\$ 4,733,351.36	\$ 8,474,313.97
Nuevo León	2758	4202	\$ 9,713,768.87	\$ 14,603,789.26
Oaxaca	6271	12402	\$ 23,930,540.50	\$ 50,881,897.98
Puebla	3003	4818	\$ 52,139,034.94	\$ 76,431,536.35
Querétaro	2212	3620	\$ 43,831,427.46	\$ 67,551,030.63
Quintana Roo	1687	3155	\$ 5,135,245.17	\$ 9,445,447.13
San Luis Potosí	2870	4597	\$ 21,697,431.07	\$ 35,374,077.47
Sinaloa	5850	5651	\$ 75,717,301.57	\$ 34,435,645.42
Sonora	3378	4917	\$ 19,705,958.46	\$ 27,296,730.42
Tabasco	1778	2972	\$ 10,654,879.04	\$ 16,840,837.47
Tamaulipas	4569	7953	\$ 23,947,993.74	\$ 38,144,579.62
Tlaxcala	1260	2391	\$ 5,887,261.04	\$ 12,164,096.38
Veracruz	4599	7568	\$ 42,156,383.45	\$ 65,809,223.67
Yucatán	2264	3666	\$ 7,514,589.90	\$ 12,680,046.27
ZACATECAS	1826	3044	\$ 5,552,888.00	\$ 9,794,568.60
TOTAL	240355	479829	\$ 1,114,555,061.08	\$ 1,973,733,571.97

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES
Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

APÉNDICE III DEMANDA ACREGADA POR MES DE ENTREGA

PARTIDA 1

MES DE ENTREGA				
Enero	37925	70339	\$ 77,781,225.43	\$ 157,769,839.75
Febrero	5623	11795	\$ 61,584,500.70	\$ 105,239,954.21
Marzo	5153	9418	\$ 60,548,192.30	\$ 102,609,521.21
Abril	17092	32254	\$ 87,444,528.57	\$ 149,919,133.77
Mayo	31873	69248	\$ 136,294,478.14	\$ 243,479,205.02
Junio	11915	20824	\$ 68,412,667.58	\$ 114,904,048.51
Julio	21497	39400	\$ 122,724,739.93	\$ 214,622,384.02
Agosto	18045	30187	\$ 77,172,757.67	\$ 130,120,800.51
Septiembre	6237	14521	\$ 63,871,679.70	\$ 110,853,458.51
Octubre	34642	85533	\$ 104,794,832.70	\$ 211,919,492.51
Noviembre	13989	26951	\$ 88,017,409.60	\$ 143,498,755.68
Diciembre	36364	69359	\$ 166,113,253.75	\$ 308,796,978.49
TOTAL	240355	479829	\$ 1,114,555,061.08	\$ 1,973,733,571.97

ACUSE DE FIRMA DEL ANEXO TÉCNICO VALES MENSUALES 2024_OK

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023 01:46:27 PM

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento; 31 fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, así como en los artículos 7, 9, 10 y 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada así como 8 y 9 de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público extiende el presente acuse de recibo electrónico a JUAN JAIME MOLINA VELEZ, quien suscribió en esta fecha el ANEXO TÉCNICO VALES MENSUALES 2024 OK ANEXO TÉCNICO VALES MENSUALES 2024_OK, el cual forma parte integral del SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, utilizando su Firma Electrónica Avanzada emitida por el Sistema de Administración Tributaria (e.firma), en sustitución de la autógrafa, y con el mismo valor probatorio.

Asimismo en este acto firma, queda asentado que el firmante manifestó de conformidad su aceptación para que los actos pertinentes al Contrato Marco de mérito se efectúen, desde su inicio hasta su conclusión, a través de medios de comunicación electrónica, usando la e.firma y, de la misma forma, que manifestó su expresa conformidad y aceptación para:

- I. Consultar el sistema CompraNet, al menos, los días quince y último de cada mes o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil; y que en caso de no hacerlo, se tendrá por hecha la notificación en el día hábil que corresponda;
- II. Darse por notificado de las actuaciones electrónicas que emita la dependencia o entidad que corresponda, en el mismo día en que consulte CompraNet, y
- III. Que en el supuesto de que por causas imputables a la dependencia o entidad que corresponda se encuentre imposibilitado para consultar CompraNet o abrir los documentos electrónicos que contengan la información depositada en dicho sistema, en los días quince y último de cada mes o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuera inhábil, lo hará del conocimiento de la propia dependencia o entidad a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que ocurra dicho impedimento, por medios de comunicación electrónica o cualquier otro previsto en el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, para que sea notificado por alguna otra forma de las establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En el presente acuse se incluye la cadena original del mismo, la cadena original del Contrato Marco, la cadena del Contrato Marco encriptada con la e.firma del firmante (Firma Electrónica) y el certificado de la e.firma utilizado, en el entendido de que se sirva al interesado en las acciones que estime pertinentes.

Se le informa al interesado que, una vez que todas las partes involucradas hayan firmado el Contrato Marco, éste se publicará en compranet.hacienda.gob.mx, en el apartado "Contratos Marco Vigentes", donde podrá descargar dicho Contrato Marco firmado electrónicamente.

Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena Original del Acuse

JUAN JALME MOLINA VELEZ
[Redacted]

Cadena Original del ANEXO TÉCNICO VALLES MENSUALES 2024_OK

a57d290c3b3f442076886772d733b4e4

Firma Electrónica

HjzNw0dM6bhYU8j4Qa9y4cXnDzcAZ6hqvxxva8gxGf1pZSxGyQ8G+2ibA7BdHPU7J3wtGzgB6fm3UtzNNGrSbvkLgy/qgzdF87qjSemoxDL/oglebbYb0em5lp
UPIeLLEZ1D69f83nR1z138r5rR89clu9SQOuS/rxjE/pM3IEytr7BGcLl6BmCFY5zr1MKaQbfajbYb7RLgzfCkwOocZ0LB4AR5jn7N111WOg/kQfenlyzruKbofe
r3VI.mSBPBMQgIX9DudPv0MyC3eicXcOYF7YPDZV7QabKaw/XLlvPSjP0mvrAA9IipymojSlqs/MC1fBT.m1CgTR55gqIgQ—

Certificado

[Redacted]

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 3. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-27-2024-027703303-14-2024

EXPEDIENTE/E-2023-001446

PAQUETE L SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRONICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADICIONADO: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

ORDEN	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MANTENIMIENTO DE VALES ELECTRÓNICOS (MENSUALES)	CANTIDAD DE VALES (MENSUALES)	IMPORTE MENSUAL SOLICITADO	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO BRUTADO	IMPORTE MÁXIMO BRUTADO	IMPORTE MÍNIMO VOTAL ADICIONADO	IMPORTE MÁXIMO VOTAL ADICIONADO	CANTIDAD ASUMIDA TOTAL ADICIONADO
1	Comando en Jefe de la Policía Interamericana Especial	24	24	\$25,000.00	\$25,000.00	5.0%	\$23,750.00	\$25,000.00	\$23,746.73	\$25,000.00	\$23,799.46
2	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	2	2	\$4,500.00	\$4,500.00	5.0%	\$4,275.00	\$4,500.00	\$4,271.12	\$4,500.00	\$4,258.88
3	Instituto Nacional de Migración	582	1,228	\$72,000.00	\$72,000.00	5.0%	\$68,400.00	\$72,000.00	\$68,390.31	\$72,000.00	\$68,077.90
4	Instituto Nacional para el Desarrollo y el Desplazamiento	25	30	\$50,000.00	\$50,000.00	5.0%	\$47,500.00	\$50,000.00	\$47,500.00	\$50,000.00	\$47,500.00
5	Secretaría de Gobernación	387	1,403	\$98,000.00	\$98,000.00	5.0%	\$93,100.00	\$98,000.00	\$93,075.07	\$98,000.00	\$93,000.00
6	Secretaría General del Consejo Nacional de Protección	36	62	\$29,000.00	\$29,000.00	5.0%	\$27,550.00	\$29,000.00	\$27,550.00	\$29,000.00	\$27,550.00
7	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	204	480	\$35,000.00	\$35,000.00	5.0%	\$33,250.00	\$35,000.00	\$33,250.00	\$35,000.00	\$33,250.00
8	Sociedad de Radiodifusión Escala 61	202	2,097	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	1.0%	\$990,000.00	\$1,000,000.00	\$990,000.00	\$1,000,000.00	\$990,000.00
9	Agencia Nacional de Adultos Jóvenes	154	3,172	\$135,000.00	\$135,000.00	3.0%	\$130,950.00	\$135,000.00	\$130,950.00	\$135,000.00	\$130,950.00
10	Banco del Estero, S.A. de C.V.	154	1,332	\$6,839,646.02	\$7,451,336.02	3.0%	\$6,628,290.06	\$7,451,336.02	\$6,628,290.06	\$7,451,336.02	\$6,628,290.06
11	Instituto Nacional de Chevy Toyota México, S.N.C.	130	2,932	\$2,469,347.02	\$3,051,276.94	5.0%	\$2,385,907.02	\$3,051,276.94	\$2,385,907.02	\$3,051,276.94	\$2,385,907.02
12	Compañía de México	77	1,241	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	5.0%	\$950,000.00	\$1,000,000.00	\$950,000.00	\$1,000,000.00	\$950,000.00
13	Comisión Nacional de Seguridad de Datos	208	6,320	\$,000,000.00	\$,000,000.00	5.0%	\$,000,000.00	\$,000,000.00	\$,000,000.00	\$,000,000.00	\$,000,000.00

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS EN PUNPEI, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 2. DEMANDA ACREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCESAMIENTO No. 141-27-703-027703902-N-4-2024

EXPEDIENTE: E-2023-0014436

PARTIDA 1. DOMINIO DE VALES DE DESPENSA ELECTRONICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOXA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.

ORDEN	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE REQUERIMIENTOS	NÚMERO DE REQUERIMIENTOS ELECTRONICOS	VALOR DE VALES DE DESPENSA ELECTRONICOS	VALOR DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS	VALOR DE VALES DE DESPENSA TOTAL	VALOR DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS	VALOR DE VALES DE DESPENSA ELECTRONICOS	VALOR DE VALES DE DESPENSA TOTAL
1	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos Públicos	71	1754	\$7,034,000.00	\$7,034,000.00	\$7,034,000.00	\$7,034,000.00	\$0.00	\$7,034,000.00
2	Fondo de Capitalización Inversión en el Sector Rural	4	3	\$3,270,000.00	\$74,000.00	\$3,344,000.00	\$74,000.00	\$0.00	\$3,344,000.00
3	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	66	134	\$4,677,000.00	\$4,677,000.00	\$4,677,000.00	\$4,677,000.00	\$0.00	\$4,677,000.00
4	Unidad Ejecutiva	72	1746	\$3,340,000.00	\$3,340,000.00	\$3,340,000.00	\$3,340,000.00	\$0.00	\$3,340,000.00
5	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	151	2005	\$1,554,000.00	\$1,554,000.00	\$1,554,000.00	\$1,554,000.00	\$0.00	\$1,554,000.00
6	Comité de Administración y Trabajo	7997	1157	\$6,832,000.00	\$6,832,000.00	\$6,832,000.00	\$6,832,000.00	\$0.00	\$6,832,000.00
7	Instituto para Ecoturismo, Pueblo e Industria	294	308	\$4,433,860.00	\$4,433,860.00	\$4,433,860.00	\$4,433,860.00	\$0.00	\$4,433,860.00
8	Colegio de Ejecutivos del Estado de Guerrero	25	33	\$1,668,000.00	\$1,668,000.00	\$1,668,000.00	\$1,668,000.00	\$0.00	\$1,668,000.00
9	Dirección de Asesoría	268	627	\$1,465,000.00	\$1,465,000.00	\$1,465,000.00	\$1,465,000.00	\$0.00	\$1,465,000.00
10	Unidad Ejecutiva de Planeación y Desarrollo	148	189	\$807,000.00	\$807,000.00	\$807,000.00	\$807,000.00	\$0.00	\$807,000.00
11	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente	1040	100	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
12	Instituto Tecnológico de Morelia y Subsecretaría	332	391	\$352,795.00	\$352,795.00	\$352,795.00	\$352,795.00	\$0.00	\$352,795.00
13	Unidad Ejecutiva	144	161	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$0.00	\$1,100,000.00

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA, SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 2. DEMANDA AGRGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-27-2023-0277000492-NL-6-2024

EXPEDIENTE: E-2023-0174446

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADICIONADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

ORDEN	DEPENDENCIA/ENTIDAD	CANTIDAD DE VALORES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS	CANTIDAD DE VALORES IMPRESOS REQUERIDOS	DIFERENCIAL VALOR SOLICITADO	IMPORTE A CARGO SOLICITADO	TIPO DE BONOIFICACIÓN	IMPORTE DE BONOIFICACIÓN	IMPORTE DE VALORES REQUERIDOS	IMPORTE MÍNIMO REQUERIDO	IMPORTE MÁXIMO REQUERIDO	IMPORTE MÁXIMO PERMISIBLE	IMPORTE MÁXIMO TOTAL SOLICITADO
1	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	340	0	\$1,330,000.00	\$1,330,000.00	5.0%	\$127,300.00	\$1,457,300.00	\$684,945.00	\$1,457,300.00	\$684,945.00	\$1,732,245.00
1	Secretaría de Economía	42	0	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	5.0%	\$95,000.00	\$1,095,000.00	\$464,040.00	\$1,095,000.00	\$464,040.00	\$1,559,040.00
1	Secretaría Nacional de Infraestructura y Construcción	7	1	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	5.0%	\$285,000.00	\$3,285,000.00	\$1,208,070.00	\$3,285,000.00	\$1,208,070.00	\$4,493,070.00
1	Secretaría Nacional de Energía, Petróleo y Carbón	20	200	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	5.0%	\$190,000.00	\$2,190,000.00	\$864,240.00	\$2,190,000.00	\$864,240.00	\$3,054,240.00
1	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	42	0	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	5.0%	\$190,000.00	\$2,190,000.00	\$864,240.00	\$2,190,000.00	\$864,240.00	\$3,054,240.00
1	Comisión Federal de Regulación y Servicios Públicos	2,540	3,275	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	5.0%	\$1,900,000.00	\$21,900,000.00	\$8,642,400.00	\$21,900,000.00	\$8,642,400.00	\$30,542,400.00
1	Instituto Mexicano de Transparencia	17	208	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	5.0%	\$95,000.00	\$1,095,000.00	\$464,040.00	\$1,095,000.00	\$464,040.00	\$1,559,040.00
1	Secretaría de Salud	1,770	0	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	5.0%	\$665,000.00	\$7,665,000.00	\$3,054,240.00	\$7,665,000.00	\$3,054,240.00	\$10,719,240.00
1	Secretaría de Bienestar	67	2,096	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	5.0%	\$142,500.00	\$1,642,500.00	\$657,000.00	\$1,642,500.00	\$657,000.00	\$2,299,500.00
1	Secretaría de Economía	74	105	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	5.0%	\$285,000.00	\$3,285,000.00	\$1,208,070.00	\$3,285,000.00	\$1,208,070.00	\$4,493,070.00
1	Instituto Mexicano de Transparencia	346	505	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	5.0%	\$95,000.00	\$1,095,000.00	\$464,040.00	\$1,095,000.00	\$464,040.00	\$1,559,040.00
1	Secretaría de Economía	60	0	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	5.0%	\$114,000.00	\$1,314,000.00	\$525,600.00	\$1,314,000.00	\$525,600.00	\$1,839,600.00
1	Secretaría de Economía	61	0	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	5.0%	\$142,500.00	\$1,642,500.00	\$657,000.00	\$1,642,500.00	\$657,000.00	\$2,299,500.00

CON INFORMACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DISPENSA, FLECTRÓNICOS V/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 3. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCESAMIENTO No. LA-37-703-007703803-N-4-2024

EXPEDIENTE/E-2023-00114418

PARTIDA L SUMINISTRO DE VALES DE DISPENSA ELECTRONICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL S.A.S. DE C.V.

Ítem	Dependencia (o Entidad)	Subsecretaría de la Función Pública (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)
		Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)	Unidad de Compras y Contrataciones (Módulo de Compras y Contrataciones)
1	Compro de Evacuación Técnica Industrial	562	1904	\$7,775,000.00	\$7,775,000.00	1.00%	\$7,775,000.00	\$7,775,000.00	\$7,775,000.00	\$7,775,000.00	\$7,775,000.00	\$7,775,000.00
2	Centro de Investigación de Estudios Avanzados del Instituto Tecnológico Nacional	77	184	\$484,760.00	\$484,760.00	1.00%	\$484,760.00	\$484,760.00	\$484,760.00	\$484,760.00	\$484,760.00	\$484,760.00
3	Colectivo de la Escuela de Profesoría Técnica	399	370	\$1,353,480.00	\$1,353,480.00	1.00%	\$1,353,480.00	\$1,353,480.00	\$1,353,480.00	\$1,353,480.00	\$1,353,480.00	\$1,353,480.00
4	Comisión Nacional de Curato Física y Espora	206	2406	\$5,553,800.00	\$5,553,800.00	1.00%	\$5,553,800.00	\$5,553,800.00	\$5,553,800.00	\$5,553,800.00	\$5,553,800.00	\$5,553,800.00
5	Comisión Nacional de Lucha de Gremios	37	357	\$1,435,600.00	\$1,435,600.00	1.00%	\$1,435,600.00	\$1,435,600.00	\$1,435,600.00	\$1,435,600.00	\$1,435,600.00	\$1,435,600.00
6	Frente por la Normalización de Compañías, Afiliados y Contribuyentes de Compañías Abstrax	82	105	\$1,328,400.00	\$1,328,400.00	1.00%	\$1,328,400.00	\$1,328,400.00	\$1,328,400.00	\$1,328,400.00	\$1,328,400.00	\$1,328,400.00
7	Instituto Nacional de Estadística y Censos	49	1027	\$484,800.00	\$484,800.00	1.00%	\$484,800.00	\$484,800.00	\$484,800.00	\$484,800.00	\$484,800.00	\$484,800.00
8	Secretaría de Educación Pública	670	1720	\$1,991,300.00	\$1,991,300.00	1.00%	\$1,991,300.00	\$1,991,300.00	\$1,991,300.00	\$1,991,300.00	\$1,991,300.00	\$1,991,300.00
9	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	40	56	\$1,045,400.00	\$1,045,400.00	1.00%	\$1,045,400.00	\$1,045,400.00	\$1,045,400.00	\$1,045,400.00	\$1,045,400.00	\$1,045,400.00
10	Unidad del Sistema de Control de Gastos y Recursos	6	26	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	1.00%	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00
11	Instituto de Estadística y Censos	106	765	\$1,346,400.00	\$1,346,400.00	1.00%	\$1,346,400.00	\$1,346,400.00	\$1,346,400.00	\$1,346,400.00	\$1,346,400.00	\$1,346,400.00
12	Administración de Promoción de la Salud	72	517	\$37,674.00	\$37,674.00	1.00%	\$37,674.00	\$37,674.00	\$37,674.00	\$37,674.00	\$37,674.00	\$37,674.00
13	Comisión Nacional de Educación Superior	301	745	\$4,073,800.00	\$4,073,800.00	1.00%	\$4,073,800.00	\$4,073,800.00	\$4,073,800.00	\$4,073,800.00	\$4,073,800.00	\$4,073,800.00

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 2 DEMANDA AGREGADOR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-97-000-027703892 N-1-2024

EXPEDIENTE E-2023-0016416

PARTE I. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TONKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROBABILIDAD DE OBTENER EL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO				
12	Comida Nacional de Bases de Tecnología en Sauf	41	kg	\$14,379.00	\$591,639.00	5.0%	\$14,379.00	\$591,639.00	\$591,639.00	\$591,639.00	\$591,639.00
12	Comida Nacional de Alimentos Sanitarios	254	kg	\$775.5000	\$197,077.00	5.0%	\$775.5000	\$197,077.00	\$197,077.00	\$197,077.00	\$197,077.00
12	Comida Nacional de Alimentos Farmacéuticos y Cosméticos de Farmacias	860	kg	\$1,215,250.00	\$1,053,230.00	5.0%	\$1,215,250.00	\$1,053,230.00	\$1,053,230.00	\$1,053,230.00	\$1,053,230.00
12	Comida Nacional de Tecnología	43	kg	\$18,943.00	\$819,311.00	5.0%	\$18,943.00	\$819,311.00	\$819,311.00	\$819,311.00	\$819,311.00
12	Comida Nacional para el Personal de la Comisión de Vigilancia	116	kg	\$17,193.00	\$1,994,478.00	5.0%	\$17,193.00	\$1,994,478.00	\$1,994,478.00	\$1,994,478.00	\$1,994,478.00
12	Comida Nacional para la Unidad de Atención y de Atención	120	kg	\$16,595.00	\$1,991,400.00	5.0%	\$16,595.00	\$1,991,400.00	\$1,991,400.00	\$1,991,400.00	\$1,991,400.00
12	Comida Nacional de Atención de Emergencias	4,950	kg	\$1,235,700.00	\$6,116,775.00	5.0%	\$1,235,700.00	\$6,116,775.00	\$6,116,775.00	\$6,116,775.00	\$6,116,775.00
12	Comida Nacional de Tecnología	366	kg	\$1,717,900.00	\$6,287,314.00	5.0%	\$1,717,900.00	\$6,287,314.00	\$6,287,314.00	\$6,287,314.00	\$6,287,314.00
12	Comida Nacional de Tecnología y de Atención de Emergencias	1,154	kg	\$1,755,300.00	\$2,025,000.00	5.0%	\$1,755,300.00	\$2,025,000.00	\$2,025,000.00	\$2,025,000.00	\$2,025,000.00
12	Comida Nacional de Tecnología de Atención de Emergencias	2,434	kg	\$1,165,000.00	\$2,832,000.00	5.0%	\$1,165,000.00	\$2,832,000.00	\$2,832,000.00	\$2,832,000.00	\$2,832,000.00
12	Comida Nacional de Tecnología de Atención de Emergencias	15	kg	\$19,500.00	\$292,500.00	5.0%	\$19,500.00	\$292,500.00	\$292,500.00	\$292,500.00	\$292,500.00
12	Hospital General de Medicina y Cirugía	10,000	kg	\$18,000.00	\$180,000.00	5.0%	\$18,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00
12	Hospital General de Medicina y Cirugía	5,575	kg	\$1,100,000.00	\$6,132,750.00	5.0%	\$1,100,000.00	\$6,132,750.00	\$6,132,750.00	\$6,132,750.00	\$6,132,750.00

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALORES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 2. DEMANDA AGRUPADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703828-N-4-2024

EXPEDIENTE: E-2023-00114-016

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALORES DE DESPENSA ELECTRÓNICA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Ítem	Descripción del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total	Porcentaje de cumplimiento	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
12	Hospital Juárez de México	5 898	11 835	\$4 548,672.20	\$26,817,227.00	5.08%	\$4 548,672.20	\$26,817,227.00	\$4 548,672.20	\$26,817,227.00
17	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria - Tlaxierrantla 2000	1 465	3 286	\$3,332,440.00	\$4,891,081.00	4.06%	\$3,332,440.00	\$4,891,081.00	\$3,332,440.00	\$4,891,081.00
17	Hospital Regional de Alta Especialidad de Jalisco	2 077	5 195	\$3,248,666.00	\$6,768,244.00	5.04%	\$3,248,666.00	\$6,768,244.00	\$3,248,666.00	\$6,768,244.00
17	Hospital Regional de Alta Especialidad de Coahuila	2 742	5 320	\$3,086,700.00	\$8,358,460.00	4.04%	\$3,086,700.00	\$8,358,460.00	\$3,086,700.00	\$8,358,460.00
12	Hospital Regional de Alta Especialidad del Tlaxierrantla	1 275	3 746	\$2,273,998.00	\$2,932,496.00	3.74%	\$2,273,998.00	\$2,932,496.00	\$2,273,998.00	\$2,932,496.00
12	Hospital Regional de Alta Especialidad de La Sierra Gorda	4 076	8 660	\$7,626,067.00	\$31,568,169.00	3.06%	\$7,626,067.00	\$31,568,169.00	\$7,626,067.00	\$31,568,169.00
12	Hospital Regional de Alta Especialidad de Chiapas	4 074	10 274	\$6,672,710.00	\$27,181,690.00	3.12%	\$6,672,710.00	\$27,181,690.00	\$6,672,710.00	\$27,181,690.00
12	Hospital Regional de Alta Especialidad de Nayarit	6 274	9 076	\$9,473,910.00	\$59,877,050.00	3.12%	\$9,473,910.00	\$59,877,050.00	\$9,473,910.00	\$59,877,050.00
2	Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica - Unidad de Vigilancia de la Salud	4 072	9 072	\$5,339,920.00	\$21,588,960.00	3.12%	\$5,339,920.00	\$21,588,960.00	\$5,339,920.00	\$21,588,960.00
2	Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica - Unidad de Vigilancia de la Salud	30	140	\$30,000.00	\$3,000.00	0.01%	\$30,000.00	\$3,000.00	\$30,000.00	\$3,000.00
2	Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica - Unidad de Vigilancia de la Salud	2 570	6 325	\$3,905,330.00	\$10,048,800.00	1.01%	\$3,905,330.00	\$10,048,800.00	\$3,905,330.00	\$10,048,800.00
12	Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica - Unidad de Vigilancia de la Salud	5 040	11 800	\$1,218,590.00	\$6,161,640.00	0.08%	\$1,218,590.00	\$6,161,640.00	\$1,218,590.00	\$6,161,640.00
17	Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica - Unidad de Vigilancia de la Salud	2 570	7 327	\$5,751,600.00	\$14,613,460.00	0.16%	\$5,751,600.00	\$14,613,460.00	\$5,751,600.00	\$14,613,460.00

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 2. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEIMIENTO No. LA-27-703-00770000-N-4-2024

EXPEDIENTES E-7033-C0114-18

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADOR: TONA INTERNACIONAL S.A.P. DE C.V.

FRANCO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NUMERO DE VALES DE DESPENSA MENSUALES	VALOR MENSUAL (COP)	VALOR TOTAL (COP)						
12	Instituto Nacional de Psiquiátrico Remier de la FUDENA MUNE	916	7,200	\$1,007,200	66,744,000	510%	\$66,744,000	\$17,397,600	\$7,200,000	\$2,000,800
12	Instituto Nacional de Rehabilitación de Culiacán (INRA Culiacán)	1,393	10,000	\$13,930,000	1,400,000,000	510%	\$1,400,000,000	\$36,576,000	\$10,000,000	\$2,650,000
12	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	916	7,200	\$1,007,200	53,708,000	510%	\$53,708,000	\$13,427,040	\$7,200,000	\$1,919,200
12	Secretaría de Salud	1,066	27,900	\$29,735,400	\$1,000,000,000	510%	\$1,000,000,000	\$257,000,000	\$27,900,000	\$29,735,400
12	Servicios de Atención Psiquiátrica	1,187	10,000	\$11,870,000	\$15,000,000	510%	\$15,000,000	\$39,600,000	\$10,000,000	\$11,870,000
12	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	3,819	14,700	\$56,130,300	\$5,816,000,000	510%	\$5,816,000,000	\$1,479,200,000	\$14,700,000	\$1,565,900,000
14	Comisión Nacional de los Sacos y Frijoles	57	700	\$40,950,000	\$10,000,000	510%	\$10,000,000	\$25,950,000	\$700,000	\$26,650,000
14	Instituto del Fondo Nacional de Desarrollo de los Trabajadores	938	1,000	\$938,000	\$45,000,000	510%	\$45,000,000	\$11,668,000	\$1,000,000	\$12,668,000
14	Instituto Mexicano de Comercio Exterior	48	700	\$33,600,000	\$10,000,000	510%	\$10,000,000	\$23,600,000	\$700,000	\$24,300,000
14	Trazasura Federal de Aduanas del Fisco	33	700	\$23,100,000	\$10,000,000	510%	\$10,000,000	\$13,100,000	\$700,000	\$13,800,000
14	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	1,230	2,000	\$2,460,000	\$10,000,000	510%	\$10,000,000	\$25,440,000	\$2,000,000	\$27,900,000
14	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1,63	750	\$1,222,500	\$3,160,000,000	510%	\$3,160,000,000	\$795,000,000	\$750,000	\$870,000,000
14	Secretaría del Poder Judicial de la Federación	177	400	\$70,800,000	\$666,000,000	510%	\$666,000,000	\$166,500,000	\$400,000	\$426,500,000

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DISPENSA, ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 2. DEMANDA ADREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCLAMAMIENTO No. LA-27-03-02703002-46-1-2024

EXPEDIENTE E-2022-0016478

PARTIDA 1 SUMINISTRO DE VALES DE DISPENSA ELECTRONICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ASOCIACIÓN INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Código	Descripción de la Demanda	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Aprobación	Importe Solicitado	Importe Aprobado	Importe Cancelado	Importe Pendiente	Importe Total
1	Procedimiento Agrario	7810	\$3,224,303.35	\$25,189,020.20	3.00%	1,797,973.67	500,000.00	\$534,438.68	\$1,297,973.67	\$1,079,655.07
2	Registro Agrario Nacional	4726	\$3,667,610.00	\$17,333,760.00	3.00%	5,000,000.00	\$1,600,000.00	\$3,172,896.29	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00
3	Secretaría de Economía Agraria, Territorial y Urbana	4440	\$4,417,000.00	\$19,397,320.00	3.00%	\$3,860,345.22	\$3,860,345.22	\$0.00	\$0.00	\$3,860,345.22
4	Comisión Nacional de Derechos Humanos	2755	\$7,284,950.00	\$19,939,725.00	3.00%	\$10,522.71	\$10,522.71	\$2,149,255.29	\$2,149,255.29	\$4,373,267.7
5	Comisión Nacional del Agua	33256	\$77,4831,614	\$25,711,112,76	0.00%	\$3,950,466.32	\$3,950,466.32	\$0.00	\$0.00	\$3,950,466.32
6	Comisión Nacional Electoral	15302	\$12,420,258.54	\$189,340,815.12	0.00%	\$3,025,467.57	\$3,025,467.57	\$0.00	\$0.00	\$3,025,467.57
7	Comisión Nacional de Protección Ambiental	4866	\$7,284,950.00	\$35,362,310.00	0.00%	\$4,023,667.70	\$4,023,667.70	\$0.00	\$0.00	\$4,023,667.70
8	Comisión Nacional de Vivienda y Recursos Humanos	7276	\$10,275,430.26	\$74,634,200.40	0.00%	\$677,231.06	\$677,231.06	\$0.00	\$0.00	\$677,231.06
9	Comisión Nacional de Control del Consumo de Recursos Naturales	88	\$33,188,000.00	\$2,920,720.00	0.00%	\$38,660.00	\$38,660.00	\$0.00	\$0.00	\$38,660.00
10	Comisión Nacional de Seguridad Judicial y Penitenciaria	3	\$10,000,000.00	\$30,000,000.00	0.00%	\$36,880.00	\$36,880.00	\$0.00	\$0.00	\$36,880.00
11	Comisión Nacional de Protección al Usuario de Energía Eléctrica	33	\$3,600,000.00	\$118,800,000.00	0.00%	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00
12	Comisión Nacional de Protección al Usuario de Energía Eléctrica	210	\$3,600,000.00	\$756,000,000.00	0.00%	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00
13	Comisión Nacional de Protección al Usuario de Energía Eléctrica	478	\$1,700,000.00	\$811,400,000.00	0.00%	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 2. DEMANDA AGRUPADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO NÚM. LA-37-2023-027703002-R-1-2024

CANCELACIÓN C-2023-0014416

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRONICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADOR: TOJA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

CÓDIGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRONICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRONICOS	IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	MONEDAS DE SUMINISTRO	IMPORTE MÁXIMO BENEFICIARIO	IMPORTE MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
70	Secretaría de Educación	300	7500	\$6,000,000.00	\$1,725,000.00	100%	USD	\$1,725,000.00	\$3,996,739.90
71	FORAMUR, INGENIERÍA S.A. DE C.V.	500	700	\$1,000,000.00	\$1,050,000.00	100%	USD	\$1,050,000.00	\$1,050,000.00
71	FORAMUR TOJA NEZA, S.A. DE C.V.	49	80	\$4,000,000.00	\$1,725,000.00	100%	USD	\$1,725,000.00	\$1,725,000.00
21	Fondo Nacional de Fortalecimiento Educativo	64	100	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100%	USD	\$1,000,000.00	\$1,390,900.72
71	SECRETARÍA DE TURISMO	2,000	4,000	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100%	USD	\$1,000,000.00	\$1,390,900.72
20	Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México	3,000	4,000	\$6,000,000.00	\$1,390,900.72	100%	USD	\$1,390,900.72	\$1,390,900.72
77	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	100	400	\$400,000.00	\$400,000.00	100%	USD	\$400,000.00	\$1,390,900.72
05	Servicios de Investigación e Inteligencia Operativa, A.C.	366	600	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100%	USD	\$1,000,000.00	\$1,390,900.72
36	Servicios de Investigación de Inteligencia, A.C.	145	700	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100%	USD	\$1,000,000.00	\$1,390,900.72
76	Servicios de Investigación en Inteligencia Operativa, A.C.	248	700	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100%	USD	\$1,000,000.00	\$1,390,900.72
78	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Educación, A.C.	167	800	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100%	USD	\$1,000,000.00	\$1,390,900.72
38	Centro de Investigación e Inteligencia Operativa, A.C.	198	700	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100%	USD	\$1,000,000.00	\$1,390,900.72
34	CIATEC, A.C. Servicios de Investigación e Inteligencia Operativa, A.C.	185	700	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100%	USD	\$1,000,000.00	\$1,390,900.72

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DEPENSA, ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 2. DEMANDA AGRÉGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027705982-N-4-2024

EXERCICIO: E-2023-00164016

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DEPENSA ELECTRONICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADICIONADO: TOMA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

ORDEN	DEPENDENCIA O ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
37	CATEC, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	Y/O	277	\$7,707,000.00	\$2,124,810.00	UNIDAD DE MEDIDA	277	\$7,707,000.00	\$2,124,810.00	UNIDAD DE MEDIDA	277	\$7,707,000.00	\$2,124,810.00
38	CompaÑia Nacional de Energía y Tecnología	Y/O	240	\$7,007,000.00	\$1,681,680.00	UNIDAD DE MEDIDA	240	\$7,007,000.00	\$1,681,680.00	UNIDAD DE MEDIDA	240	\$7,007,000.00	\$1,681,680.00
39	Compañía Mexicana de Inversión y Comercio Exterior S.A. de C.V.	Y/O	20	\$4,007,000.00	\$80,140.00	UNIDAD DE MEDIDA	20	\$4,007,000.00	\$80,140.00	UNIDAD DE MEDIDA	20	\$4,007,000.00	\$80,140.00
40	Instituto de Estadística, Geografía e Informática	Y/O	200	\$4,007,000.00	\$801,400.00	UNIDAD DE MEDIDA	200	\$4,007,000.00	\$801,400.00	UNIDAD DE MEDIDA	200	\$4,007,000.00	\$801,400.00
41	El Colegio de San Luis, A.C.	Y/O	180	\$4,007,000.00	\$721,260.00	UNIDAD DE MEDIDA	180	\$4,007,000.00	\$721,260.00	UNIDAD DE MEDIDA	180	\$4,007,000.00	\$721,260.00
42	INSTITUTO Centro de Investigación e Innovación Tecnológica de la Universidad Veracruzana	Y/O	140	\$4,007,000.00	\$560,980.00	UNIDAD DE MEDIDA	140	\$4,007,000.00	\$560,980.00	UNIDAD DE MEDIDA	140	\$4,007,000.00	\$560,980.00
43	Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas	Y/O	120	\$4,007,000.00	\$480,840.00	UNIDAD DE MEDIDA	120	\$4,007,000.00	\$480,840.00	UNIDAD DE MEDIDA	120	\$4,007,000.00	\$480,840.00
44	Comisión Nacional de Energía	Y/O	90	\$4,007,000.00	\$360,630.00	UNIDAD DE MEDIDA	90	\$4,007,000.00	\$360,630.00	UNIDAD DE MEDIDA	90	\$4,007,000.00	\$360,630.00
45	Arquitectura de México	Y/O	70	\$4,007,000.00	\$280,490.00	UNIDAD DE MEDIDA	70	\$4,007,000.00	\$280,490.00	UNIDAD DE MEDIDA	70	\$4,007,000.00	\$280,490.00
46	Instituto Nacional de Estadística e Informática	Y/O	600	\$4,007,000.00	\$2,404,200.00	UNIDAD DE MEDIDA	600	\$4,007,000.00	\$2,404,200.00	UNIDAD DE MEDIDA	600	\$4,007,000.00	\$2,404,200.00
47	Ministerio de Educación	Y/O	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00	UNIDAD DE MEDIDA	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00	UNIDAD DE MEDIDA	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00
48	Ministerio de Educación	Y/O	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00	UNIDAD DE MEDIDA	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00	UNIDAD DE MEDIDA	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00
49	Ministerio de Educación	Y/O	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00	UNIDAD DE MEDIDA	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00	UNIDAD DE MEDIDA	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00
50	Ministerio de Educación	Y/O	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00	UNIDAD DE MEDIDA	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00	UNIDAD DE MEDIDA	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00
51	Ministerio de Educación	Y/O	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00	UNIDAD DE MEDIDA	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00	UNIDAD DE MEDIDA	30	\$4,007,000.00	\$1,202,100.00

CONTRATA CONSUMIDORA SEMIPLAZO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O INFERIDOS EN PAPEL PARA LAS PRÉS (ADIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 2. DEMANDA AGRUPADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703962-N-4-2024

EXPCOINTEC-2023-0011446

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICO PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADOR: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
48	Escuela Comunal de Educación Superior	154		50	\$7,714,500	\$2,522,825.00	3.0%	\$27,394.16	\$4,206,674.84	\$27,394.16	\$4,206,674.84
49	Instituto Nacional de Soluciones y Jercos	660		94	\$1,146,250.00	\$2,646,142.00	3.0%	\$54,105.46	\$35,469,555.60	\$54,105.46	\$35,469,555.60
49	Instituto Nacional de Desarrollo Juvenil	160		178	\$272,250.00	\$2,320,250.00	3.0%	\$14,578.13	\$2,334,828.13	\$14,578.13	\$2,334,828.13
5	Instituto de Seguros y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	600		776	\$277,000.00	\$6,600,000.00	3.0%	\$57,750.00	\$34,620,000.00	\$57,750.00	\$34,620,000.00
TOTAL ADJUDICADO		240,455		479,829	\$1714,697,187.00	\$18,733,937,187		\$56,842,306.11	\$105,774,752.08	\$56,842,306.11	\$105,774,752.08

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

“El Proveedor” se obliga a conocer y cumplir en todo momento las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

“El Proveedor” se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **“Banobras”**, las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

“Banobras” tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las “Políticas de Seguridad de la Información” de **“Banobras”** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **“El Proveedor”** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **“El Proveedor”** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

“El Proveedor” al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **“Banobras”**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **“Banobras”**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **“El Proveedor”** y de **“Banobras”**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **“Banobras”**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **“El Proveedor”**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **“El Proveedor”** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **“Banobras”**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **“Banobras”** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **“Banobras”** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **“El Proveedor”** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **“Banobras”**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **“Banobras”**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **“El Proveedor”** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **“Banobras”** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **“El Proveedor”** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **“Banobras”** y probarlo anualmente.

“El Proveedor” se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **“Banobras”**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **“El Proveedor”**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **“Banobras”** que se hubiere visto afectada por el incidente.

“El Proveedor” se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **“Banobras”** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

“El Proveedor” en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **“Banobras”** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las “Políticas de Seguridad de la Información”, que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de México siendo las **09:30** horas, del día **24 de noviembre de 2023**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como el numeral **3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPAVCP/005/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023**.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados de la Dirección General Requirente y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes de la Dirección General Contratante con asistencia de los representantes asignados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalado que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley y 45, fracción II, de su Reglamento, así como al numeral **3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el manifiesto de interés en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet, de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	3
2	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	COMPRANET	13
3	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	COMPRANET	7
	TOTAL		23

A continuación, se plasman las pantallas de las solicitudes de aclaración recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet:



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



De conformidad con los artículos **26, penúltimo párrafo, de la Ley y 45 de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Con fundamento en el artículo **33 de la LAASSP**, se realizan las siguientes **precisiones a LA CONVOCATORIA** de la presente licitación, como a continuación se detalla:

NUMERO DE PRECISIÓN	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	DICE	DEBE DECIR
1	APÉNDICE I DEMANDA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD	EL APÉNDICE I DEMANDA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE DEMANDA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.
2	APÉNDICE II DEMANDA POR ENTIDAD FEDERATIVA	EL APÉNDICE II DEMANDA POR ENTIDAD FEDERATIVA.	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE II DEMANDA POR ENTIDAD FEDERATIVA.
3	APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA	EL APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA.	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA.
4	APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA	EL APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA.	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA.
5	CONVOCATORIA 6.1 PROPUESTA TÉCNICA, INCISO B) y ANEXO TÉCNICO XII. REQUISITOS TÉCNICOS INCISO B)	ACREDITAR QUE SU EXPERIENCIA ACUMULADA, ES DE AL MENOS UN AÑO Y ESTÁ RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS CON EL SECTOR GUBERNAMENTAL O PRIVADO QUE HAYA CELEBRADO DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y/O 2023 EN CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. LA COPIA DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTE DEBERÁN PERMITIR IDENTIFICAR DE MANERA CLARA LA VIGENCIA, EL OBJETO Y LAS FIRMAS DE LAS PARTES.	ACREDITAR QUE SU EXPERIENCIA ACUMULADA, ES DE AL MENOS UN AÑO Y ESTÁ RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE AL MENOS DOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS CON EL SECTOR GUBERNAMENTAL O PRIVADO QUE HAYA CELEBRADO DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y/O 2023 EN CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. LA COPIA DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTE DEBERÁN PERMITIR IDENTIFICAR DE MANERA CLARA LA VIGENCIA, EL OBJETO Y LAS FIRMAS DE LAS PARTES.



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NUMERO DE PRECISIÓN	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	DICE	DEBE DECIR
6	ANEXO TÉCNICO III.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.		SE AGREGA COMO ANEXO 2, RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, QUE CONTIENEN NOMBRE, E-MAIL, DOMICILIO Y NUMERO DE CONTACTO.

Acto seguido de conformidad con el artículo **46, fracción II, del Reglamento**, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** a la Convocatoria recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, mismas que se transcriben tal cual fueron presentadas y como se indica a continuación:

NO.	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, INCISO D) FORMATO D	6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, INCISO D) FORMATO D DEBIDO A QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA GRANDE EN EL SECTOR SERVICIOS, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE INDIQUE LA CLASIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, EN LUGAR DEL FORMATO D QUE ES DIRIGIDO A LAS EMPRESAS MIPYMES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE INFORMA AL LICITANTE QUE BASTARA CON SENALAR EN EL FORMATO D DEL INCISO D) LA LEYENDA "NO APLICA"
2	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	IX., IX.1 DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS, INCISO B)	ANEXO TÉCNICO, IX., IX.1 DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS, INCISO B) SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA AMPLIAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE 24 A 72 HRS, DEBIDO A QUE ALGUNOS CASOS Y/O INCIDENTES PUEDEN TOMAR UNA MAYOR CANTIDAD DE TIEMPO EN SER RESUELTOS DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD DE LOS MISMOS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD DEBERA CUMPLIR CON LOS PLAZOS SOLICITADOS EN INCISO B) DEL NUMERAL IX.1 DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS, DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
3	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO XII. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO B	ANEXO TÉCNICO XII. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO B) SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS CONFIRME SI PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO ES SUFICIENTE CON PRESENTAR UN CONTRATO CELEBRADO EN CUALQUIERA DE LOS AÑOS MENCIONADOS EN EL INCISO (2018, 2019, 2020, 2021 Y/O 2022), FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 5
4	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	3.2.5 FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S), PÁGINA 21	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA AGILIZAR LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NOS PERMITA ASIGNAR A MÁS DE UN REPRESENTANTE LEGAL O BIEN, QUE LA FIRMA SE REALICE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE PROCURA SIN QUE SEA OBLIGATORIO FIRMAR DE MANERA AUTÓGRAFA.	EL PROVEEDOR DEBERÁ FORMALIZAR EL CONTRATO A TRAVÉS DE COMPRANET, EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN (MANUAL) QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DENOMINADO COMPRANET, PARA LA UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LAASSP Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) DE LA CONVOCATORIA
5	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	3.2.5 FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S), PÁGINA 22	RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PARA LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS SE INDICA QUE ESTOS SERÁN ENVIADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR LO TANTO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS CONFIRME QUE NO SERÁ OBLIGATORIO ENTREGAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LA DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS, DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS PRIMEROS 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE LAS PARTICIPANTES. LAS PARTICIPANTES PODRÁN SOLICITAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A CADA UNA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) DE LA CONVOCATORIA.
6	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, INCISO D), PÁGINA 40	ES CORRECTO ENTENDER QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA UNA EMPRESA GRANDE, PARA CUMPLIR ESTE PUNTO SERÁ SUFICIENTE MANIFESTARLO BAJO PROTESTA	SE INFORMA AL LICITANTE QUE BASTARA CON SENALAR EN EL FORMATO D DEL INCISO D) LA LEYENDA "NO APLICA"



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NO	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
			DE DECIR VERDAD, SIN QUE SEA NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO D	
7	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO, III.1.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL (PAR	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA EL CASO DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS VALES ROTOS O DETERIORADOS O CUALQUIER OTRO CASO FORTUITO QUE INVALIDE EL USO DE LOS MISMOS, NOS PERMITAN REALIZAR EL CANJE EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS VALES PARA DAR OPORTUNIDAD A SU VALIDACIÓN.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUSTITUIR LOS VALES ROTOS O DETERIORADOS POR DEFECTOS DE ORIGEN O POR CUALQUIER OTRO CASO FORTUITO QUE INVALIDE EL USO DE LOS MISMOS, SIN COSTO ALGUNO PARA LAS PARTICIPANTES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO QUE LAS PARTICIPANTES REALICEN, EN EL CUAL SE SEÑALARÁ EL LUGAR DE LA ENTREGA, DICHA SUSTITUCIÓN NO GENERARÁ COSTO PARA LAS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, III.1.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
8	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO, I, ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PÁGIN	SE SOLICITA NOS CONFIRME QUE LAS REPOSICIONES POR ROBO O EXTRAVÍO, SERÁN CUBIERTAS CON EL 2% ENTREGADO COMO STOCK CON LA ENTREGA INICIAL, EN CASO QUE EL STOCK SE AGOTE, SE HARÁ UN NUEVO ENVÍO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD, ESTO DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE LA ENTREGA INICIAL.	NO SE CONFIRMA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL NUMERAL XV, CONDICIONES DE ENTREGA (LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA) DEL ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR SIN COSTO PARA LAS PARTICIPANTES UNA RESERVA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS SOLICITADOS, QUE DEBERÁ CUBRIR 2% DEL TOTAL REQUERIDO, LO ANTERIOR, CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DESIGNADOS POR LAS PARTICIPANTES, ESTÉN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR ALGUNA SUSTITUCIÓN DE FORMA RÁPIDA Y EXPEDITA EN CASO NECESARIO, LOS VALES ELECTRÓNICOS QUE NO SEAN UTILIZADOS, DEBERÁN SER DEVUELTOS AL LICITANTE ADJUDICADO DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
9	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO, IV, COBERTURA, PÁGINA 5	SE SOLICITA NOS INDIQUE SI EL MANIFIESTO DE DISPOSICIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS CON LAS TIENDAS GUBERNAMENTALES SUPERISSSTE, IMSS Y TIENDA UNAM, APLICA ÚNICAMENTE PARA EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO O BIEN CADA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.	SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO
10	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO, IX.2 DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADM	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE AMPLIE EL PERÍODO PARA LA RESOLUCIÓN Y LA APLICACIÓN DEL SALDO EN CASO DE CARGOS NO RECONOCIDOS O INDEBIDOS, TODA VEZ QUE, NI REPRESENTADA DEPENDE DE INFORMACIÓN DE TERCEROS COMO LOS COMERCIOS Y QUE ESTOS NO FORMAN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE, ADICIONALMENTE QUE EL SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS FUNGE DE MANERA SIMILAR AL BANCARIO, POR LO QUE SE REQUIERE CUANDO MENOS DE 40 DÍAS PARA CONCLUIRLO, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN EXISTENTE EN EL INTERCAMBIO BANCARIO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACLARACIONES, UNA GRAN PARTE DE ELLAS PODRÁN SOLUCIONARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS SOLICITADOS.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, EL LICITANTE ADJUDICADO CONTARÁ CON DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PARA EFECTUAR TANTO LAS ACLARACIONES COMO LA ENTREGA DE LA REPOSICIÓN, CON LA DISPERSIÓN DEL SALDO RECONOCIDO AL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL IX.2 DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA VALES ELECTRÓNICOS, DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
11	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO, XII, REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO B), PÁGINA 8	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS CONFIRME SI PARA CUMPLIR ESTE PUNTO ES SUFICIENTE PRESENTAR UN CONTRATO DE CUALQUIERA DE LOS AÑOS QUE VAN DEL 2018 A 2022 CON OBJETOS SIMILARES A CADA PARTIDA, ACOMPAÑADO DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CUMPLIMIENTO.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 5
12	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	3.13 FORMA DE PAGO, PÁGINA 27	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL PAGO SE REALICE 24 HORAS ANTES DE LA DISPERSIÓN A LAS TARJETAS; ESTO DEBIDO A QUE EL SERVICIO SOLICITADO ES DE USO INMEDIATO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.13 FORMA DE PAGO DE LA CONVOCATORIA Y NUMERAL XVII FORMA DE PAGO DEL ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
13	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO NOS PROPORCIONE EL LISTADO CON LOS DOMICILIOS DE ENTREGA INCLUYENDO AL MENOS EL NOMBRE DE DOS CONTACTOS, DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CON NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, A FIN DE ESTABLECER COMUNICACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE CON LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y ASÍ OTORGAR EL SERVICIO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS SIN CONTRATIEMPOS.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 4 EN RELACIÓN AL LISTADO DE LOS DOMICILIOS DE ENTREGA Y PARA LOS DATOS DEL CONTACTO SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 6
14	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO, I ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PÁGINA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA ENTREGAR LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN EN EL RESTO DEL PAÍS, FAVOR DE PRONUNCIARSE.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, SE INFORMA QUE PARA LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL EL LICITANTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL DEL APARTADO III.1.2 CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
15	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO, IX, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO NOS PERMITA ENTREGAR LOS VALES ELECTRÓNICOS EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NO	LICITANTE	SECCION DE LA CONVOCATORIA	ACLARACION	RESPUESTA
		CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE	NOTIFICACIÓN DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN EN EL RESTO DEL PAÍS. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	
16	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO, IX.1 DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELÉFONICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS IN	SI BIEN CADA SOLICITUD VIA TELEFÓNICA A NUESTRO CALL CENTER ES REGISTRADA CON UN NÚMERO DE FOLIO O TICKET, SE SOLICITA QUE SE ELIMINE ESTE PUNTO YA QUE, DE ACUERDO A LA LEY DE FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, LOS EMISORES ESTAMOS IMPOSIBILITADOS A TRANSMITIR INFORMACIÓN QUE DERIVE DE LA TRANSACCIONALIDAD Y/O RECURSOS DE LOS PARTICULARES.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD
17	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS NOTIFIQUE EN QUE PLATAFORMA SE LLEVARÁ A CABO LA OSD O LA FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO TODA VEZ QUE LA GUÍA REFERENCIADA EN ESTE PUNTO PERTENECE A LA VERSION COMPRANET 5.0 Y EN LA ACTUAL PLATAFORMA COMPRANET 2023 NO EXISTE EL MODULO DE OSD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LA OSD SE DESARROLLARÁ EN LA VERSIÓN DE COMPRANET 5.0. PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN DE TENER VIGENTES LAS CLAVES DE USUARIO Y CONTRASEÑA, DE COMPRANET 5.0
18	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	1.- ENTREGA DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL INCISO B)	PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE NUMERAL EN EL TIEMPO ESTABLECIDO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ENTREGAR EN ESTE ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DATOS COMPLETOS DE POR LO MENOS 2 RESPONSABLES DE RECIBIR: NOMBRE COMPLETO, E-MAIL, DOMICILIOS, INCLUYENDO CODIGO POSTAL Y TELEFONO.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 6
19	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	1.- ENTREGA DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL INCISO F)	PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE NUMERAL EN EL TIEMPO ESTABLECIDO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ENTREGAR EN ESTE ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DATOS COMPLETOS DE POR LO MENOS 2 RESPONSABLES DE RECIBIR: NOMBRE COMPLETO, E-MAIL, DOMICILIOS, INCLUYENDO CODIGO POSTAL Y TELEFONO.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 6
20	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	III.-CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES IMPRESOS EN PAPEL (PARTIDA 2) INCISO D)	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE EL PLAZO DE ENTREGA PARA SUSTITUIR LOS VALES ROTOS O DETERIORADOS POR DEFECTOS DE ORIGEN O CASO FORTUITO, SEA DE 5 A 7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE CONFIRMACIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUSTITUIR LOS VALES ROTOS O DETERIORADOS POR DEFECTOS DE ORIGEN O POR CUALQUIER OTRO CASO FORTUITO QUE INVALIDE EL USO DE LOS MISMOS, SIN COSTO ALGUNO PARA LAS PARTICIPANTES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO QUE LAS PARTICIPANTES REALICEN, EN EL CUAL SE SEÑALARÁ EL LUGAR DE LA ENTREGA. DICHA SUSTITUCIÓN NO GENERARÁ COSTO PARA LAS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL APARTADO III.2. CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
21	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	IX.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS INCISO C)P 1	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITIR EL PLAZO DE ENTREGA PARA REPOSICIONES DE LAS TARJETAS, PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1, DE 5 A 7 DÍAS HÁBILES. TODA VEZ QUE LAS DISTANCIAS SON MUY DIVERSAS Y LA MENSAJERÍA TARDA MÁS TIEMPO A LOCALIDADES LEJANAS.	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO, LA PRESENTE PREGUNTA NO SE ATIENDE TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA REFERENCIADA DE MANERA CORRECTA CON EL INCISO DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO
22	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	XII.- REQUISITOS TÉCNICOS B)	ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO EN ESTE PUNTO BASTARÁ CON PRESENTAR UN CONTRATO POR CADA AÑO SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ACOMPAÑANDO CADA CONTRATO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DICHO CONTRATO.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 5
23	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	APENDICE A	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INFORME SOBRE EL NUMERO TOTAL DE DEPENDENCIAS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN ESTE PROCESO DE COMPRA CONSOLIDADA, YA QUE EXISTE VARIACION EN LOS APENDICES. APENDICE A 138 DEPENDENCIAS Y APENDICE I REFIERE PARTIDA 134 DEPENDENCIAS Y P2 15 DEPENDENCIAS.	PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE INCLUYEN 138 PARTICIPANTES, CUVO REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA DIVIDO EN LA PARTIDA 1 Y 2, EN ALGUNOS CASOS LAS DEPENDENCIAS SOLICITAN AMBAS PARTIDAS.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en la Plataforma Integral CompraNet de la presente acta, para formular y remitir por la Plataforma, las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el día de hoy a las **16:30 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo **46, fracción II, primer párrafo del Reglamento**.

De conformidad con el artículo **33 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Se suspende la presente junta, siendo las **10:30 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanudará el día de hoy a las **16:30 horas**.

Esta Acta consta de **8 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Maria Cristina Corzas Garfias.	Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Aída Patricia Sánchez	Administrador	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura		



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Humberto Conde Hernández	Subgerente de Administración de Remuneraciones	CONAGUA		
Ricardo Cordona Acosta	Director de Relaciones Laborales	SNDIF		
Heriberto Quirón Martínez	Jefe de Departamento de Control y Conciliación	HGMEL		
José Juan Luna	Jefe de Departamento	INBSC		
Pedro German Cruz Martínez	Subgerente de Prestaciones	Banobras		
José Manuel Alejandro Buneso Ardeaga	Administrador del ciclo de capital Humano "1"	SAT		
Alfonso Adriján Azuela Pérez	Sergente Administrativo	SSA		



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Omar Saiz Perez		

POR ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Fausto Sergio Salceda del Moral		

-----FIN DEL ACTA-----



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de México siendo las **16:30 horas**, del día **24 de noviembre de 2023**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como el **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPAVCP/005/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023**.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados de la Dirección General Requirente y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes de la Dirección General Contratante con asistencia de los representantes asignados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

A continuación, siendo las **16:30 horas**, se plasman las pantallas de las repreguntas recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet:

G



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Anexo(s) de Solicitud de Aclaraciones	Anexo(s) de Respuestas
1	EDERRO MEXICO SA DE CV	22/11/2023 20:08	22/11/2023 20:10			
2	ELECTRONALES DE RL DE CV	16/11/2023 18:09				
3	INTELY VALR S A P I DE CV	22/11/2023 11:29				
4	SERVICIOS BROXELS A P I DE CV	18/11/2023 19:43	18/11/2023 19:44			
5	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	11/11/2023 12:39				
6	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	15/11/2023 08:37	15/11/2023 10:05			

El Presidente del acto al reanudar el mismo, señalo que **no se recibieron dentro del plazo establecido**, a través de la Plataforma Integral CompraNet, preguntas formuladas por los licitantes respecto de las precisiones y respuestas dadas por la Convocante en la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **46, fracción II, párrafo segundo, de su Reglamento**, así como al **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria**.

Próximos eventos:

Se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se realizará el día **04 de diciembre del presente año**, a las **09:30 horas**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente sin la presencia de los licitantes, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador.

De conformidad con el artículo **33 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, en la dirección electrónica: **<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de **cinco días hábiles**.



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta, siendo las **17:30 horas** del día **24 de noviembre de 2023**.

Esta Acta consta de **5 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Maria Cristina Corzas Garfias.	Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Jonathan Alejandro Bovero Antogni	Administrador del ciclo de capital Humano "1"	SAT		



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Humberto Conde Hernandez	Subgerente de Admón de Remuneraciones	CONAGUA		
Giovanna Karina Baltazar Valdez	Jefe de Proyecto de adm- ministración	CONAGUA		
Jaime Luis Sun	Jefe de Depto.	INIBOL		
Ricardo Cardona Acosta	Director de Relaciones Laborales	SNDIF		
Alfonso Adrián Azuela Peize	Soporte Administrativo	Secretaría de Educac		
Heriberto Durán Martínez	Jefe de Depto. de Control y Conciliación.	HGM EL		



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-4-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA

POR ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Francisco Sergio Saldaña del Moral	Academia de Contratación Pública de México, A.C. Saldaña	

-----FIN DEL ACTA-----

G